Fideicomiso Pasivos Pensionales 6-3-12076 Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio Administrado Por Fiduciaria La Previsora S.A.

Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 e Informe del Revisor Fiscal

Deloitte & Touche Ltda.
Nit. 860.005.813-4
Carrera 7 No. 74-09
Ed. Deloitte
Bogotá
Colombia

Tel: +57 (1) 426 2000
www.deloitte.com/co

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y Fideicomitentes del FIDEICOMISO PASIVOS PENSIONALES 6-3-12076 FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.:

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. He auditado los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Pasivos Pensionales 6-3-12076 Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio Administrado Por Fiduciaria La Previsora S.A. (en adelante "el Fideicomiso"), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, el estado de resultados y de cambios en el patrimonio neto por el año terminado en esa fecha, y el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

2. La Administración de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (en adelante "la Fiduciaria"), como sociedad administradora del Fideicomiso, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de acuerdo con las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establecidas en la Resolucón 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, aplicables a los negocios fiduciarios del Grupo 3. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

3. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia vigentes para entidades contempladas en el parágrafo del artículo 1.2.1.2 del Decreto 2420 del 2015. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

V.F

acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Fiduciaria que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del Fideicomiso, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Fiduciaria. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría me proporciona una base razonable para expresar mi opinión con salvedad.

4. Como se revela en las notas16 y 21 a los estados financieros adjuntos, al 31 de diciembre de 2020 el Fideicomiso presenta activos por Otros derechos y garantías con saldo de $191.517 millones y pasivos por créditos judiciales con saldo de $393.075 millones, respectivamente, sobre los cuales no me fue proporcionada documentación suficiente y apropiada para concluir sobre la razonabilidad de estos saldos y debido a la naturaleza de las cuentas no pude confirmar ni verificar el saldo por medio de procedimientos alternos.

5. En mi opinión, excepto por los posibles efectos sobre los estados financieros de los asuntos mencionados en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados, tomados de los libros de contabilidad de negocios fiduciarios de la Fiduciaria, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2020, el resultado de sus operaciones y los cambios en su patrimonio por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establecidas en la Resolucón 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, aplicables a los negocios fiduciarios del Grupo 3.

6. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, que se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por otro Revisor Fiscal quien sobre los mismos expresó una opinión con salvedades el 26 de febrero de 2020.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

7. De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que la Fiduciaria, como sociedad administradora del Fideicomiso, excepto por lo mencionado en el párrafo cuarto, ha llevado la contabilidad del Fideicomiso

V.F

Deloitte.

conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad del Fideicomiso y los actos de los administradores de la Fiduciaria se ajustan al contrato de Fiducia; la correspondencia, y los comprobantes de las cuentas del Fideicomiso se llevan y se conservan debidamente. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Fiduciaria, como administradora del Fideicomiso, no haya seguido medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del Fideicomiso o de terceros que estén en su poder.

LAURA MARIA BAQUERO GONZÁLEZ
Revisor Fiscal
T.P. 109570-T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.

26 de febrero de 2021.

V.F

FIDEICOMISO PASIVOS PENSIONALES -FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (6-3-12076)
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMRBE DE 2020 Y 2019
(Expresados en pesos colombianos)

ACTIVO	Notas	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Corriente			
Efectivo y equivalentes al efectivo	5	$ 2.703.996.118.932,12	$ 1.753.495.334.873,90
Inversiones e instrumentos derivados	6	-	139.645.054.164
Cuentas por cobrar, neto	7	707.526.826.889,69	401.039.601.972,91
Otros derechos y garantías	16	70.149.912.576,89	-
Total Activo Corriente		3.481.672.858.398,70	2.294.179.991.010,81
No Corriente			
Efectivo y equivalentes al efectivo	5	19.919.303.634,42	16.209.563.250
Otros activos	16	121.367.087.828,71	513.721.139.346,95
Total Activo No Corriente		141.286.391.463,13	529.930.702.597,28
Total Activo		$ 3.622.959.249.861,83	$ 2.824.110.693.608,09
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO			
Corriente			
Cuentas por pagar	21	$ 381.161.433.037,31	$ 606.977.646.138,83
Provisiones	23	473.608.595.116,20	888.372.805.973,51
Otros pasivos	24	811.415.440.823,68	137.653.904.932,66
Total Pasivo Corriente		1.666.185.468.977,19	1.633.004.357.045,00
No Corriente			
Cuentas por pagar	21	421.781.183.827,33	807.597.712.334,82
Provisiones	23	861.755.252.931,67	790.334.292.758,95
Total Pasivo No Corriente		1.283.536.436.759,00	1.597.932.005.093,77
Total Pasivo		2.949.721.905.736,19	3.230.936.362.138,77

FIDEICOMISO PASIVOS PENSIONALES -FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (6-3-12076)
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMRBE DE 2020 Y 2019
(Expresados en pesos colombianos)

PATRIMONIO	27		
Capital Fiscal		3.222.485.493.686,69	2.272.592.380.133
Resultados de ejercicios anteriores		(2.679.418.048.663,90)	(4.202.924.488.727,41)
Resultado del ejercicio		130.169.899.102,85	1.523.506.440.063,51
Total Patrimonio		673.237.344.125,64	(406.825.668.530,68)
Total pasivo y patrimonio		$ 3.622.959.249.861,83	$ 2.824.110.693.608,09
Cuentas de orden deudoras	26.1		
Deudoras de control	26.1	160.642.055.476,72	255.216.834.593,74
Deudoras por contra (cr)		(160.642.055.476,72)	(255.216.834.593,74)
Cuentas de orden acreedoras	26.2		
Pasivos contingentes	25	182.276.576.865.697,00	178.420.124.041.762,00
Acreedoras de control	26.2	1.125.903.590.321,17	2.200.364.569.747,00
Acreedoras por contra (db)		(183.402.480.456.018,00)	(180.620.488.611.509,00)

Las notas adjuntan forman parte integral de los estados financieros

Los suscritos representante legal y contador público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Sociedad.

ANDRES PABÓN SANABRIA
Representante Legal
(Ver mi certificación adjunta)

SANDRA SOTELO AMAYA
Contador
T.P. No. 112324-T
(Ver mi certificación adjunta)

LAURA BAQUERO GONZÁLEZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 109570-T
(Ver mi informe adjunto)
Designada por Deloitte & Touche Ltda.

FIDEICOMISO PASIVOS PENSIONALES -FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (6-3-12076)
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMRBE DE 2020 Y 2019
(Expresados en pesos colombianos)

	Notas	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
INGRESOS			
Otros ingresos	28	$ 1.869.223.450.408,18	$ 3.367.684.240.380,00
Total Ingresos		1.869.223.450.408,18	3.367.684.240.380,00
GASTOS	29		
De administración y operación		61.314.695.388,00	59.070.034.092,00
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones		1.221.873.140.065,35	1.695.373.693.539,28
Otros gastos		455.865.715.851,98	89.734.072.685,21
Total Gastos		1.739.053.551.305,33	1.844.177.800.316,49
Resultado del Ejercicio		$ 130.169.899.102,85	$ 1.523.506.440.063,51

Las notas adjuntan forman parte integral de los estados financieros

Los suscritos representante legal y contador público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Sociedad.

ANDRÉS PABÓN SANABRIA
Representante Legal
(Ver mi certificación adjunta)

SANDRA SOTELO AMAYA
Contador
T.P. No. 112324-T
(Ver mi certificación adjunta)

LAURA BAQUERO GONZÁLEZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 109570-T
(Ver mi informe adjunto)
Designada por Deloitte & Touche Ltda.

FIDEICOMISO PASIVOS PENSIONALES -FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (6-3-12076)
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Expresados en pesos colombianos)

	Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones	Capital Fiscal	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	Total Patrimonio
Al 1 de enero de 2019	$ 2.330.783.203.960,54	$ -	$ (3.541.807.853.128,28)	$ (741.964.546.738,66)	$ 80.847.911.140	$ (1.872.141.284.766,86)
Traslados de resultado del ejercicio	-	-	(741.964.546.738,66)	741.964.546.738,66	-	-
Traslado por cambio normativo para los Fondos de Reserva	(2.330.783.203.960,54)	2.330.783.203.960,55	-	-	(80.847.911.139,54)	(80.847.911.139,53)
Impactos por la Transicion al Nuevo Marco de Regulación	-	-	80.847.911.140	-	-	80.847.911.139,53
Aportes recibidos	-	10.428.710.598.557	-	-	-	10.428.710.598.557,30
Pagos	-	(10.486.901.422.384,60)	-	-	-	(10.486.901.422.384,60)
Resultado del ejercicio	-	-	-	1.523.506.440.063,51	-	1.523.506.440.063,51
Saldos a 31 de diciembre de 2019	$ -	$ 2.272.592.380.133,22	$ (4.202.924.488.727,41)	$ 1.523.506.440.063,51	$ -	$ (406.825.668.530,68)
Al 1 de enero de 2020	-	2.272.592.380.133,22	(4.202.924.488.727,41)	1.523.506.440.063,51	-	(406.825.668.530,68)
Traslados de resultado del ejercicio	-	-	1.523.506.440.063,51	(1.523.506.440.063,51)	-	-
Aportes vigencia 2019	-	3.776.068.660.104,67	-	-	-	3.776.068.660.104,67
Pagos	-	(2.826.175.546.551,20)	-	-	-	(2.826.175.546.551,20)
Resultado del ejercicio	-	-	-	130.169.899.102,85	-	130.169.899.102,85
Saldos a 31 de diciembre de 2020	$ -	$ 3.222.485.493.686,69	$ (2.679.418.048.663,90)	$ 130.169.899.102,85	$ -	$ 673.237.344.125,64

ANDRES PABON SANABRIA
Representante Legal
(Ver mi certificación adjunta)

SANDRA SOTELO AMAYA
Contador
T.P. No. 112324-T
(Ver mi certificación adjunta)

LAURA BAQUERO GONZÁLEZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 109570-T
(Ver mi informe adjunto)
Designada por Deloitte & Touche Ltda.

FIDEICOMISO PASIVOS PENSIONALES -FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (6-3-12076)
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMRBE DE 2020 Y 2019
(Expresados en pesos colombianos)

NOTA1. ENTIDAD REPORTANTE…… 3
1.1. Identificación y funciones.....3
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones…….....7
1.3. Base normativa y periodo cubierto.....7

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.....8
2.1. Bases de Medición.....8
2.2. Moneda Funcional.....8
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable.....9

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS, Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLE……...9
3.1. Juicios.....9
3.2. Estimaciones y supuestos.....10
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros……10

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.....10

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....23
5.1. Depósitos en instituciones financieras…….23
5.2. Efectivo de uso restringido……..24
5.3. Equivalentes al efectivo……...25

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS INVERSIONES INSTRUMENTOS DERIVADOS……..…….…….....…...27
6.1. Inversiones de administración de liquidez……...27

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR……...28

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS…….....32
16.1. Desglose – Subcuenta otros…….…..32

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR……....35

NOTA 23. PROVISIONES…….……...39

NOTA 24. OTROS PASIVOS……...……43

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES……44
25.2. Pasivos contingentes……..……...….44

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN ……..….....47

(Continúa)

26.1 Cuentas de orden deudoras
26.2 Cuentas de orden acreedoras

NOTA 27. PATRIMONIO…….48

NOTA 28. INGRESO…….50

NOTA 29. GASTOS……..…51
29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas…….51
29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones...…….52
29.7. Otros gastos……...52

(Continúa)

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

Fiduciaria La Previsora S.A. (en adelante la Fiduciaria), es una Sociedad Fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución 2521 de mayo 27 de 1985. Actúa como vocera y administradora del pasivo pensional Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, constituido por contrato de Fiducia Mercantil entre el Ministerio de Educación Nacional y Fiduprevisora S.A.

El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (en adelante "el Fondo"), fue creado por la Ley 91 del 29 de diciembre de 1989, en su artículo 3 como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, con independencia patrimonial, contable y estadística, cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta. El Fondo atenderá las prestaciones sociales del personal docente nacional y nacionalizado, que se encuentren vinculados a la fecha de la promulgación de la Ley 91 del 29 de diciembre de 1989 y de aquellos que se vinculen con posterioridad.

Fideicomitente: Ministerio de Educación Nacional.
Beneficiario: Ministerio de Educación Nacional.

El patrimonio autónomo Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (en adelante "el Patrimonio Autónomo"), tiene como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C., ubicado en la calle 72 No. 10 – 03.

El objeto del contrato de fiducia es la constitución del patrimonio autónomo con los recursos que integran el Fondo, con el fin que la fiduciaria los administre, invierta y destine al cumplimento de los objetivos para el Fondo, de acuerdo con las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo.

El Patrimonio Autónomo tiene por finalidad primordial la eficaz administración de los recursos del Fondo que, a su vez y de conformidad con lo establecido en el artículo 5°de la ley 91 de 1989, fue creado para el cumplimiento de los objetivos que a continuación se precisan con el fin de que los mismos determinen el alcance de las prestaciones a cargo de la Fiduciaria.

- Efectuar el pago de las prestaciones sociales del personal afiliado.

- Llevar los registros contables y estadísticos necesarios para determinar el estado de los aportes y garantizar un estricto control del uso de los recursos y constituir una base de datos del personal afiliado, con el fin de cumplir todas las obligaciones que en materia

prestacional deba atener el Fondo, que además pueda ser utilizable para consolidar la nómina y preparar el presupuesto en el Ministerio de Hacienda.

- Velar para que la Nación cumpla en forma oportuna con los aportes que le corresponden e igualmente transfiera los descuentos de los docentes.

- Velar para que todas las entidades deudoras del Fondo, cumplan oportunamente con el pago de sus obligaciones.

- Garantizar la prestación de los servicios médico-asistenciales, que contratara con las entidades, de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo.

Dentro de las obligaciones de vigilancia, advertencia y gestiones de cobro se encuentran:

1. Adelantar las actividades requeridas para que la nación transfiera en forma oportuna tanto los aportes que le corresponden, como los descuentos de los docentes.

2. Adelantar las actividades requeridas para que todas las entidades deudoras del Fondo, cumplan oportunamente con el pago de sus obligaciones.

3. Establecer mecanismos que garanticen la correcta identificación de los ingresos del Fondo y el registro y control de cada uno de los conceptos que generan recaudo; la identificación debe poderse efectuar por aportante, por tipo de obligación al que corresponde el aporte y fecha de pago.

4. Establecer cualquier otro control que, a su juicio como profesional, sea necesario para el correcto manejo de los ingresos y egresos.

5. La Fiduciaria en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo se obliga a adelantar las gestiones para recaudar a nivel nacional los recursos que conforman la cartera del Fondo. En desarrollo de esta obligación deberá adelantar, con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo, el cobro persuasivo, del pasivo prestacional y pensional a cargo de las entidades deudoras y demás conceptos que se generen a favor del Fondo. El proceso de cobro coactivo del Fondo, es un proceso mixto que será adelantado por el Ministerio de Educación con el apoyo de la Fiduciaria.

6. La Fiduciaria adelantará, cuando esto resulte viable de acuerdo con la normatividad aplicable, el proceso de compensación de las deudas que por concepto de cuotas partes pensionales tiene el Fondo con otras entidades de previsión social, así mismo deberá celebrar los convenios a que haya lugar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 490 de 1998 o en las normas que lo modifiquen o sustituyan.

(Continúa)

V.F.

7. La Fiduciaria deberá efectuar el cobro persuasivo de las sumas que, por concepto de cuotas partes pensionales, resulte a favor del Fondo y a cargo de otras entidades de previsión de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

Otrosí

El contrato durante su vigencia ha tenido las siguientes modificaciones:

Otrosí No. 1, suscrito el 25 de enero de 2006, mediante el cual se integró y consolidó el contrato de fiducia mercantil, así como sus adicciones, modificaciones y aclaraciones, efectuadas a la fecha.

Otrosí No. 2, suscrito el 31 de enero de 2007, mediante el cual se modificó la cláusula tercera del contrato de fiducia mercantil para precisar el valor del periodo 1 de febrero de 2007 al 31 de enero de 2008 y se ampliaron las garantías del contrato.

Otrosí No. 3, se suscribió el 25 de enero de 2008, mediante el cual se modificaron algunas cláusulas del contrato de fiducia mercantil para ampliar el plazo contractual hasta el día 20 de junio de 2010, establecer un periodo para efectuar la liquidación del contrato, precisar la comisión fiduciaria para el periodo 1 de febrero de 2008 al 31 de enero de 2009, establecer la metodología de aumento de la comisión para los siguientes periodos hasta la terminación del contrato, y ampliar las garantías del contrato.

Otrosí No. 4, suscrito el 17 de junio de 2010, mediante el cual se modificó algunas cláusulas del contrato de fiducia mercantil tendiente a mejorar la oportunidad de los tramites de prestaciones, a optimizar la comunicación entre los diferentes actores que interactúan en los procesos que se adelantan ante el Fondo y a establecer un procedimiento en el trámite de embargos, así mismo se amplió el plazo contractual hasta el día 20 de noviembre de 2010 y se ampliaron las garantías del contrato.

Otrosí No 5, suscrito el 18 de noviembre de 2010, mediante el cual se prorrogo el plazo del contrato hasta el 20 de mayo de 2011, se adicionaron recursos y se establecieron obligaciones para lograr un mejor nivel de atención en la prestación del servicio médico asistencial a cargo del Fondo

Otrosí No. 6, suscrito el 19 de mayo de 2011, mediante el cual se preciso la comisión fiduciaria para el periodo 20 de mayo de 2011 al 30 de noviembre de 2011, se amplió el término de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2011

Otrosí No. 7, suscrito el 28 de noviembre de 2011, el cual extendió el plazo del mismo hasta el 31 de mayo de 2012.

Otrosí No. 8, suscito el 29 de mayo de 2012, mediante el cual se amplía el término de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013, precisar la comisión fiduciaria para el periodo 1 de junio de 2012 al 31 de diciembre de 2012, establecer la metodología de aumento de la comisión para el

(Continúa)

siguiente periodo, se adicionaron recursos para el periodo prorrogado y se ampliaron las garantías del contrato.

Otrosí No. 9, suscrito el 30 de diciembre de 2013, mediante el cual se establece la metodología de aumento de la comisión fiduciaria, se modifica el primer enciso del literal b de la cláusula sexta del otrosí del 25 de enero de 2006 denominado obligaciones de información y rendición de cuentas y se amplía el término de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

Otrosí No. 10, suscrito el 29 de diciembre de 2014, mediante el cual se amplía el término de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015, se establece la estructura del informe mensual de gestión y el plazo para su remisión, establece la metodología de aumento de la comisión para el siguiente periodo, se modifica la forma de pago de la comisión la cual será autorizada previa entrega y aprobación del informe mensual de gestión

Otrosí No. 11, suscrito el 29 de diciembre de 2015, mediante el cual se amplía el término de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, se adiciona a la cláusula segunda del otrosí suscrito el 29 de diciembre de 2014, denominado informe mensual de gestión, establece la metodología de aumento de la comisión para el siguiente periodo.

Otrosí No. 12, suscrito el 29 de diciembre de 2016, mediante el cual se amplió el término de ejecución hasta el 29 de enero de 2017.

Otrosí No. 13, suscrito el 25 de enero de 2017, mediante el cual se amplió el término de ejecución hasta el 28 de febrero de 2017.

Otrosí No.14, suscrito el 30 de marzo de 2017, mediante el cual se amplió el término de la ejecución hasta el 10 de abril de 2017.

Otrosí No. 15, suscrito el 28 abril de 2017, mediante el cual se amplió el término de la ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017.

Otrosí No. 16, suscrito el 22 de junio de 2017, mediante el cual se adicionan al contrato de fiducia las definiciones y reglas de interpretación, se modifican el objeto, finalidad, obligaciones y cláusulas del otrosí del 25 de enero de 2006, se modificó la cláusula 12.1. Comisión fiduciaria de conformidad con lo aprobado por el Consejo Directivo del Fondo.

Otrosí No. 17, suscrito el 26 de diciembre de 2017, mediante el cual se amplió el término de la ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018.

Otrosí No. 18, suscrito el 28 de diciembre de 2018, mediante el cual se amplió el término de la ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019, el valor de la comisión se incrementa en el mismo porcentaje en que se incremente el índice de precios al consumidor para el año corrido 2018

(Continúa)

certificado por el departamento administrativo nacional de estadísticas o por la entidad que haga sus veces.

Otrosí No. 19, suscrito el 27 de diciembre de 2019, mediante el cual se amplió el término de la ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020, el valor de la comisión se incrementa en el mismo porcentaje en que se incremente el índice de precios al consumidor para el año corrido 2019 certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE o por la entidad que haga sus veces.

Otrosí No. 20, suscrito el 29 de diciembre de 2020, mediante el cual se amplió el término de la ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, el valor de la comisión se incrementa en el mismo porcentaje en que se incremente el índice de precios al consumidor para el año corrido 2020 certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE o por la entidad que haga sus veces y para el año 2022 en el mismo porcentaje en que incremente el índice de precios al consumidor para el año corrido 2021, según certifique el citado Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE.

Es de anotar que el numeral 3 del artículo 1230 del Código de Comercio, establecía como término máximo de vigencia permitido para estos negocios fiduciarios 20 años. No obstante, lo anterior, es importante indicar, que la ley 1328 del 15 de julio de 2009 "Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones", en su artículo 101, derogó la disposición del Código de Comercio antes mencionada, por lo que se puede continuar con las prórrogas del actual contrato de fiducia mercantil, suscrito entre la Fiduciaria la Previsora S.A., y el Ministerio de Educación Nacional, en forma indefinida.

La rendición de cuentas se realiza en lo pertinente de acuerdo con lo previsto en la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, de forma semestral contada a partir del perfeccionamiento del contrato fiduciario. La última rendición de cuentas se presentó con corte a 31 de diciembre de 2020, el 25 de enero de 2021.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo han sido preparados de acuerdo con el Marco Normativo aplicable a las entidades del gobierno general, emitidas por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015 y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

Limitaciones y deficiencias

Respecto de la labor de seguimiento a los depósitos judiciales y créditos judiciales se presentaron limitación de orden administrativo con los despachos judiciales para tener acceso a las piezas procesales que permitieran verificar el estado de los títulos y sentencias originados dentro de los procesos que se adelantan en contra del Fondo.

(Continúa)

V.F.

Lo anterior si se considera que, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por causa del coronavirus Covid-19 en el territorio nacional, ocasionó que el honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20- 11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 suspendiera los términos judiciales desde el 16 de Marzo hasta el 30 de Junio de 2020.

No obstante, con posterioridad al levantamiento de la suspensión de términos en los Despachos Judiciales, los mismos siguieron trabajando en modalidad trabajo en casa, ello conforme las medidas administrativas adoptadas para la prestación del servicio por parte del Consejo Superior de la Judicatura, de tal suerte que el acceso a los expedientes es limitado, y sujeto a las disposiciones de cada Despacho.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

El Patrimonio Autónomo prepara los estados financieros que se relacionan a continuación:

a) Estado de Situación Financiera
b) Estado de Resultados
c) Estado de Cambios en el Patrimonio
e) Notas a los Estados Financieros.

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con el marco normativo para entidades de gobierno general, emitidas por la Contaduría General de la Nación mediante la resolución 533 de 2015 y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

Mediante resolución 033 de febrero de 2020 la Contaduría General de la Nación amplió el plazo para la preparación y presentación del estado de flujo de efectivo para el año 2022.

Periodo contable

El periodo contable comprende el periodo transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, comparado con 31 de diciembre de 2019.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Estos estados financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por los instrumentos financieros que son medidos a valores razonables al final de cada periodo de reporte,

(Continúa)

como se explica en las políticas contables. El costo histórico esta generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Las partidas incluidas en los estados financieros se expresan en pesos colombianos por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano (COP) considerando el ambiente económico en que el Fondo desarrolla sus operaciones y la moneda en que se genera los principales flujos de efectivo. Toda la información es presentada en pesos.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Entre el 31 de diciembre de 2020 y la fecha emisión de estos estados financieros no se presentaron hechos que impliquen ajustes o requieran revelación.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

La preparación de los estados financieros de conformidad con el marco normativo aplicable para las entidades del gobierno nacional, emitido por la Contaduría General de la Nación, requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

3.1. Juicios

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante sobre el monto reconocido en los estados financieros, se describe en la siguiente nota:

- Nota 23 – La probabilidad de ocurrencia y el valor de los procesos que determinan el monto a reconocer como provisiones relacionadas con litigios.

La probabilidad de ocurrencia, es decir la fecha de terminación de los procesos calificados como probables se establece teniendo en cuenta factores tales como la fecha de inicio, etapa procesal y naturaleza del proceso.

La tasa de descuento definida corresponde a la de los títulos de deuda pública TES, teniendo en cuenta lo indicado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica en la resolución 353 del 01 de noviembre de 2016 y que se asemejan al vencimiento estimado de la provisión objeto de medición.

(Continúa)

Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 116 emitida el 06 de abril de 2017 por la Contaduría General de la Nación dentro de la evaluación de los procesos probables, se realizó la estimación de terminación y valor a pagar de los mismos con base en lo cual se proyectó los flujos futuros de acuerdo con el IPC promedio de los 3 últimos años, y procedió a realizar el descuento de los mismos con la tasa de interés libre de riesgo vigente aplicable.

3.2. Estimaciones y supuestos

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados por lo menos una vez al año. El impacto de la revisión de las estimaciones contables es reconocido en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

Los principales supuestos que se utilizan para las estimaciones están basados en el análisis de la edad de la cartera, comportamiento de la gestión de cobro, tasas de interés, probabilidad de ocurrencia en la terminación de procesos judiciales.

Al 31 de diciembre de 2020 los siguientes son los juicios, estimaciones y supuestos con efecto en la preparación de los estados financieros del Fondo que se describen en la nota 4 – políticas contables:

3.2.1 Deterioro
3.2.2 Provisiones
3.2.3 Litigios y demandas
3.3.3 Pasivos Contingentes

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

El Patrimonio Autónomo se rige tanto por las políticas generales de riesgo que se aplican para los portafolios administrados por la Fiduciaria como por el reglamento propio de cada administrador, los cuales son aprobados por la Junta Directiva ver las notas a los estados financieros de la Fiduciaria.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables establecidas más adelante han sido aplicadas usando el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno contenido en la Resolución 533 del 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones.

a. Operaciones fiduciarias

Los bienes del Patrimonio Autónomo se contabilizan separadamente de los activos de la Fiduciaria y de los que corresponden a otros negocios fiduciarios.

(Continúa)

b. Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

El efectivo presenta uso restringido cuando se presenta una limitación para su disponibilidad las cuales normalmente son de tipo contractual o legal.

El efectivo de uso restringido se actualiza semestralmente con base a las certificaciones que emitan las entidades bancarias.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Por tanto, será equivalente al efectivo:

a) Una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

b) Que estén sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

A continuación, se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan las inversiones clasificadas como equivalentes al efectivo:

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
Negociables en Títulos Participativos	Corto plazo	Inversión en fondos de inversión colectiva con el propósito de obtener rendimientos.	Las participaciones en fondos de inversión colectiva se valoran teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora el día inmediatamente anterior al de la fecha valoración.	La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor del equivalente al efectivo y su contrapartida afecta los resultados del periodo. Este procedimiento se realiza diariamente.

c. Inversiones de administración de liquidez

(Continúa)

Se reconocerán como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

A continuación, se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan las inversiones de administración de liquidez:

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
Negociables en títulos de deuda	Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio	Teniendo en cuenta las instrucciones establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera emitida por la Superintendencia Financiera los valores de deuda clasificados como inversiones negociables representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula: Dónde: VR = VN * PS VR: Valor razonable VN: Valor nominal PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, el valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:	Estas inversiones se clasificarán a valor de mercado con cambios en el resultado. El reconocimiento inicial y posterior se medirá por el valor de mercado. Los costos de transacción de las inversiones que se tienen con la intención de negociar, con independencia de su clasificación en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado o costo, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se tratarán como un mayor valor de la inversión.

(Continúa)

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital: Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.	

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

d. Cuentas por cobrar

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por el Patrimonio Autónomo en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación correspondientes a las obligaciones que con el tengan las entidades de carácter Nacional, Territorial, de Previsión Social y cualquier otra persona natural o jurídica.

Los conceptos que generan deuda de terceros a favor del Patrimonio Autónomo son:

- Aportes Periódicos: Corresponde a los aportes por los docentes que fueron afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio por convenio y Circular 08 de 1996 de recursos propios por el aporte mensual del docente del 5% y el aporte del empleador del 8% para previsión social, y una doceava (1/12) del salario devengado; es decir, el 8.33% para provisión de cesantías, desde la fecha de corte del Pasivo Prestacional del Convenio o desde la fecha de afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio por la Circular 08 de 1996 hasta el 31 de diciembre de 2002.

- Pasivo Prestacional: Corresponde a la deuda de las diferentes entidades territoriales por concepto de pensión y cesantías por los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio por convenio en virtud de la Ley 60 de 1993, Decreto 196 de 1995 y el Decreto 2370 de 1997.

- Intereses corrientes deuda pasivo prestacional: Corresponde a los intereses corrientes de la deuda del pasivo prestacional a cargo de los Entes Territoriales, los cuales fueron pactados a través de los convenios suscritos entre las entidades y el Ministerio de Educación a partir de la firma y perfeccionamiento de los mismos, no obstante, estos se causaron hasta la fecha de corte de la liquidación del pasivo.

(Continúa)

- Cuota de inscripción e incremento salarial: De acuerdo con la Ley 91 de 1989 corresponde a una tercera parte (1/3) del salario del docente por la afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y a la tercera parte (1/3) de los incrementos salariales, ya sea por ascenso en el escalafón o por el incremento anual; reglamentado por el Fondo del Magisterio de acuerdo a la Circular No. 001 de 2007.

  Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del decreto 1272 del 23 de julio de 2018 expedido por el Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta el artículo 2.4.4.2.1.6 "…Los educadores nombrados en provisionalidad, independiente del número nombramientos que reciban en un mismo año lectivo, pagarán una única cuota de afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio", equivalente a una tercera parte del primer sueldo mensual devengado y a una tercera parte de sus posteriores aumentos. Si el educador nuevamente es nombrado en provisionalidad para ocupar transitoriamente una vacancia definitiva en posteriores vigencias, deberá cancelar, por cada año lectivo, la cuota de afiliación en los términos previstos en el inciso anterior…"

  Este descuento es realizado por la Secretaría de Educación como entidad nominadora por nómina y debe ser girado a las cuentas recaudadoras del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

- Cuotas partes pensionales: Es un mecanismo que permite el recobro que tiene que efectuar el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio- como entidad pagadora de una prestación pensional, con cargo a entidades de derecho público del orden nacional o territorial, descentralizadas territorialmente o por servicios, en las cuales el docente cotizó o laboró, según lo establece el Decreto 2921 de 1948, Decreto 1848 de 1969, Ley 33 de 1985 y la Ley 71 de 1988. El artículo 78 de la Ley 1753 de 2015 establece la supresión de cuotas partes pensionales para las entidades de orden nacional que formen parte del Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su naturaleza. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 2-2016- 017946 del 17 de mayo de 2016, señala que el FNPSM debe cobrar pasivo corriente teniendo en cuenta que las cuotas partes pensionales están incluidas en el cálculo actuarial aprobado por el mismo. Así las cosas, a partir del año 2003 las prorratas de cuotas partes de las entidades territoriales de docentes se encuentran incluidas en el cálculo actuarial y en consecuencia no puede existir un doble cobro, por lo tanto, para las entidades territoriales la deuda de cuotas partes aplica hasta el 31 de diciembre de 2003.

- Padres cotizantes dependientes: Dando cumplimiento al fallo de Tutela proferido por la Corte Constitucional el 25 de enero de 2006 Sentencia (T-015), el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FNPSM) definió el procedimiento a seguir para la inclusión y registro de los padres de docentes activos o pensionados, casados con o sin hijos, que se encuentren afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el sistema de salud, en calidad de Cotizantes Dependientes, que tengan dependencia económica del docente y no disfruten de pensión alguna.

(Continúa)

- FER-FAVIDI: Representa la deuda de cartera hipotecaria por los créditos otorgados a los docentes del Distrito de conformidad con el contrato interadministrativo suscrito entre el FAVIDI y la Fiduciaria de fecha 24 de octubre de 1996.

- Aportes SGP y convenios: Representa el valor de los derechos a favor de la entidad por concepto de Sistema General de Participaciones – SGP y aporte convenio Caldas, Quindío y Sucre; recursos que se encuentran pendientes de giro y que fueron establecidos en el presupuesto.

- Pasivo de Cesantías – Decreto 3752/03: El valor de este pasivo se genera de acuerdo al cálculo actuarial de cesantías elaborado por la firma actuarial anualmente, lo anterior de conformidad con de acuerdo con el artículo 5 del decreto 3752 de 2003, el cual establece las obligaciones a cargo de la entidad territorial dentro del procedimiento para la afiliación de los docentes con pasivo prestacional causado al momento de la afiliación al Fondo.

- Pasivo Pensional Corriente: Es el valor pagado anualmente por mesadas pensionales, se liquida a partir de la información nominal de la base de datos de los pensionados, con corte a la vigencia inmediatamente anterior, de acuerdo con la participación porcentual de cada entidad en el Pasivo Pensional por Cálculo Actuarial. De conformidad con el artículo 5 numeral 2 del decreto 3752 de 2003, se especifica la obligación de la entidad territorial de cubrir el pasivo pensional corriente cuando los recursos de Fonpet no son suficientes constituyéndose así la deuda de pasivo corriente a cargo de las entidades, a continuación, se cita textualmente: "…El monto a pagar por vigencia se cubrirá con los recursos que traslade el FONPET al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Si estos recursos no fueren suficientes, la entidad territorial aportará de sus recursos hasta cubrir la totalidad de las obligaciones corrientes que correspondan…" Cuando la entidad territorial no efectuó el pago en la vigencia correspondiente de los recursos para cubrir los pasivos corrientes a su cargo, se constituye una deuda por pasivo corriente a cargo de la entidad (año por año, que se puede consolidar), deuda que puede ser cubierta con recursos de Fonpet de conformidad con lo establecido en la ley 1955 de 2019 (Ley Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), se cita textualmente:
  "…Artículo 199. Financiación de obligaciones pensionales con recursos del Fonpet. Adicional a lo establecido en las normas vigentes, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet) las entidades territoriales podrán pagar las siguientes obligaciones: 1) La deuda con el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fomag) por concepto del pasivo pensional corriente del Sector Educación"

- Exceso de planta viabilizada: Corresponde al número de docentes reportados por los entes territoriales, que excedían el tope de la planta autorizada por el Ministerio de Educación para cada Municipio o Departamento. El pago de los aportes que debió realizarse con ocasión del exceso de planta, debe ser asumida por el Ente Territorial con recursos propios. Esta deuda se genera en los meses en que, de acuerdo con las nóminas reportadas por el ente territorial, se ha superado el tope establecido.

(Continúa)

- Otras cuentas por cobrar: De conformidad con el reglamento interno de cartera, el Fondo efectuará la gestión de cobro de otras deudas a cargo de cualquier tercero y a favor del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, cualquiera que sea su naturaleza, teniendo en cuenta lo establecido en dicho reglamento. Dentro de otros conceptos de deuda, se encuentran los pagos en forma errónea, indebida o sin derecho a favor de terceros (docentes activos, pensionados, sustitutos pensionales y/o otros beneficiarios del pago), derivados del proceso de liquidación y pago de prestaciones sociales, para lo cual el área responsable que detecte los mismos debe reportar los terceros y el valor a recobrar a la Coordinación de Cartera e Ingresos, para el registro de la respectiva cuenta por cobrar e inicio de la gestión de recuperación y/o acciones legales que se deriven teniendo en cuenta lo establecido en el reglamento interno de cartera.

Las cuentas por cobrar se clasificarán como corriente cuando la fecha de reconocimiento de la transacción en los estados financieros es menor a 12 meses y no corriente para aquellas cuentas por cobrar cuya fecha de reconocimiento es superior a los 12 meses.

Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren (previa aprobación del Fideicomitente). Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre éste y el valor recibido se reconocerá en el resultado del periodo.

Deterioro de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

Antes de dar aplicabilidad a las estimaciones de deterioro de cartera, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- La Entidad Territorial contara para pago oportuno seis (6) meses contados a partir de la fecha de emisión de la cuenta de cobro. El cobro persuasivo se realizará trimestralmente a través de dos notificaciones conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera Fomag ML-GNE-02-001.

- Si transcurrido los seis (6) meses de plazo oportuno para el pago, NO se recibió pago o abono y si no existe pronunciamiento se entenderá por aceptada la deuda y se formalizará el silencio positivo para dar traslado a cobro coactivo mediante el mandamiento de pago que será emitido por el Ministerio de Educación Nacional (Funcionario Ejecutor).

(Continúa)

- Transcurridos los seis (6) meses de plazo para el pago de las cuentas de cobro, se dará indicio de deterioro donde se reconocerá en un cien (100%) por ciento de la cartera.

Para la deuda de Pasivo Corriente se exceptúa los criterios señalados anteriormente en razón a que la fuente principal para cubrir esta obligación proviene de los recursos que traslade el FONPET al Fondo en virtud de lo establecido en la Ley 715 de 2001, Decreto 3752 de 2003 y Ley 1955 de 2019.

- El pasivo corriente generado en cada vigencia debe ser notificado a las entidades territoriales anualmente con la actualización del cálculo actuarial, una vez finalizada la vigencia si no se reciben los recursos de Fonpet o son insuficientes para cubrir la obligación, se debe iniciar el cobro persuasivo con la remisión de la primera cuenta de cobro, la cual contará con un plazo de 3 meses a partir de la fecha de emisión de la misma. Al no recibir pago o abono por parte de la entidad se procederá con una segunda cuenta de cobro, la cual tendrá un plazo de 3 meses más, para un total de seis (6) meses.

- Transcurridos los seis (6) meses de plazo para el pago de las cuentas de cobro, se dará indicio de deterioro donde se reconocerá en un cien (100%) por ciento de la cartera.

- Si transcurrido los seis (6) meses de plazo oportuno para el pago, NO se recibió pago o abono y/o si no existe pronunciamiento se entenderá por aceptada la deuda y se formalizará el silencio positivo para dar traslado a cobro coactivo mediante el mandamiento de pago que será emitido por el Ministerio de Educación Nacional (Funcionario Ejecutor).

El deterioro se determinará sobre el saldo de la cartera por concepto y por tercero según la cuenta de cobro más antigua.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

e. Otros activos

Depósitos entregados en garantía

Se reconocerán como otros activos, los depósitos entregados en garantía que corresponden al valor de los recursos entregados por la entidad, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que lo establezcan de este modo, así como los depósitos que se deriven de procesos judiciales.

(Continúa)

La existencia de la medida de embargo puede ser decretada sobre las cuentas bancarias del Patrimonio Autónomo y las del Ministerio de Educación, lo anterior como consecuencia de los procesos judiciales en contra del patrimonio autónomo y el Ministerio de Educación, siempre y cuando este último haya sido demandado o vinculado por asuntos inherentes al Patrimonio Autónomo.

La responsabilidad de la Fiduciaria como administradora del Patrimonio Autónomo aplica desde el momento que se tiene conocimiento de la existencia de la medida cautelar hasta que se obtenga el levantamiento de la medida o finalice el proceso judicial o administrativo que la origino.

Las sumas de dinero que por disposición de la autoridad judicial le sean embargados al Ministerio de Educación dentro de los procesos ejecutivos que se adelanten con fundamento en obligaciones ciertas o presuntas a cargo del Patrimonio Autónomo deben ser reembolsadas al Ministerio de Educación con cargo a los recursos del patrimonio autónomo, una vez surta el proceso de revisión entre las dos partes.

Los embargos son producto de las diferentes demandas en contra del Patrimonio Autónomo.

Los embargos de las cuentas bancarias del patrimonio autónomo que sean procedentes se registrarán realizando el débito a la cuenta - 19 - Otros activos por concepto de depósitos judiciales y tendrán como contrapartida un crédito a la cuenta 11 – Depósitos en instituciones financieras.

Frente a los embargos de las cuentas bancarias del Ministerio de Educación se registrarán realizando el débito a la cuenta -19 – Otros activos por concepto de depósitos judiciales y tendrá como contrapartida un crédito en la cuenta 24 – Cuentas por pagar a favor de dicho Ministerio.

Los embargos que no sean procedentes por error de la entidad financiera que aplica la medida cautelar, se registrarán realizando el débito a la cuenta - 13 - cuenta por cobrar a la entidad financiera respectiva y tendrán como contrapartida un crédito a la cuenta 11 – Depósitos en instituciones financieras.

El reconocimiento inicial es al valor de los depósitos que se deriven de procesos judiciales, y la medición posterior se mantendrá al mismo valor, menos el valor de la aplicación o recuperación de los depósitos entregados.

f. Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar son las obligaciones adquiridas por el Patrimonio Autónomo con terceros, originadas en desarrollo de sus actividades en los términos establecidos por la Ley 91/89, Ley 60/93, Decreto 196/95, Decreto 2370, Ley 812/2003, Decreto 3752/2003, Ley 962/2005 y Decreto 2831 de 2005 y demás normas y reglamentos que le competan adicionen o modifiquen, y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

(Continúa)

Dentro del giro normal de las operaciones de cuentas por pagar de la entidad se pueden presentar las siguientes situaciones:

Recursos a favor de tercero que corresponden a recaudos recibidos por la entidad, cuyo destinatario y concepto de giro no ha sido identificado, en este caso se registrarán realizando el débito a la cuenta 11 – Efectivo por concepto del ingreso y tendrá como contrapartida un crédito en la cuenta 24 – Cuentas por pagar por recursos a favor de terceros la cual ira disminuyendo en la media que se identifique consígnate y concepto de recaudo.

Reprogramaciones por rechazos y fondos no cobrados se originan en los pagos masivos de nóminas de pensiones y cesantías deben ser cobrados por ventanilla y de acuerdo con los tiempos definidos con las entidades financieras así:

- Treinta (30) días calendario para el Banco BBVA
- Cuarentaicinco (45) días calendario para el Banco Agrario.
- Noventa (90) días calendario para Banco Davivienda**.**

Su reconcomiendo contable se registrarán realizando el débito a la cuenta 11 – Efectivo por concepto del ingreso y tendrá como contrapartida un crédito en la cuenta 24 – Cuentas por pagar la cual ira disminuyendo en la medida que el beneficiario de pago solicite su reprogramación.

Saldos a favor de beneficiarios que corresponde a mayores pagos realizados por las entidades y docentes dentro del cumplimento de sus obligaciones de cartera por concepto de aportes periódicos, deuda pasivo prestacional y padres cotizantes.

Las cuentas por pagar se miden por el valor de la transacción, con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

Las cuentas por pagar se clasificarán como corriente cuando la fecha de reconocimiento de la transacción en los estados financieros es menor a 12 meses y no corriente para aquellas cuentas por pagar cuya fecha de reconocimiento es superior a los 12 meses.

Baja en cuentas

Se dará de baja una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, el Fondo aplicará la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

(Continúa)

V.F.

g. Otros pasivos

Se reconocerán las obligaciones contraídas por la entidad en desarrollo de sus actividades y que no han sido incluidas en otro grupo.

Los otros pasivos se miden por el valor de la transacción, y la medición posterior se mantendrán por el valor de la transacción.

Estos recursos recibidos en administración se registrarán realizando el débito a las cuentas 11 – Efectivo y/o 12 – Inversiones o instrumentos derivados por concepto del recaudo recibido y tendrá como contrapartida un crédito en la cuenta 29 – Otros pasivos.

Los pagos que se realicen de conformidad con la destinación de estos recursos se registraran realizando débito a la cuenta 29 – Otros pasivos y tendrá como contrapartida un crédito en la cuenta 11 – Efectivo.

h. Provisiones

El Fondo reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
b) Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.
c) Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas.

Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.

Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.

Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Dentro de la evaluación del proceso (litigios), se realizó la estimación de terminación del mismo con base en lo cual se proyectó los flujos futuros de acuerdo con el IPC promedio de los 3 últimos años, y se procedió a realizar el descuento de los mismos con la tasa de interés libre de riesgo vigente aplicable. Para este caso se utilizó como tasa libre de riesgo la tasa de los títulos de deuda pública TES emitidos por el Gobierno Nacional que se asemejan al vencimiento estimado de la provisión objeto de medición.

(Continúa)

Se incorporarán dentro de este grupo otras provisiones diversas que corresponden a las cuentas por pagar por concepto de sanción mora en los pagos de cesantías y facturas de los servicios de salud pendientes de auditoria. Las provisiones diversas se medirán por el valor de la transacción, con posterioridad al reconocimiento, se mantendrán por el valor de la transacción.

i. Patrimonio

Representa el valor de los aportes recibidos del Fideicomitente para el desarrollo y operación del negocio fiduciario y los pagos de las prestaciones sociales del personal afiliado, los contratos de servicio médico- asistencial y demás pagos que se puedan originar en cumplimiento con lo establecido contractualmente.

El capital fiscal se registra inicialmente por el valor recibido al momento de la transacción y posteriormente se medirá al costo histórico.

Para el reconocimiento de las ganancias o pérdidas del ejercicio en el patrimonio del negocio, el valor corresponderá a la diferencia resultante entre los ingresos y gastos.

j. Pasivos contingentes

Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

El Fondo revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Los pasivos contingentes se evaluarán por lo menos una vez al año, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Actualmente el Fondo registra como pasivo contingente los procesos judiciales que no son objeto de provisión ya que poseen una calificación de posible, también registra la conciliación que se adelanta con las entidades territoriales por concepto de giros del Sistema General de Participaciones.

k. Ingresos

(Continúa)

Ingresos de transacciones con contraprestación

Se registrarán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses en las cuentas de ahorro que se reconocerán utilizando la tasa de interés efectiva y rendimientos de los fondos de inversión colectiva que se reconocerán de acuerdo a la valoración diaria.
El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. El Fondo evaluará si es necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación.

El Fondo reconocerá el ingreso siempre que pueda medirse con fiabilidad y sea probable que reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los recursos que reciba el Fondo a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como otros pasivos - recursos recibidos en administración.

l. Gastos

Se reconocerán como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

Esto significa que el reconocimiento de los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos, en el caso del Fondo se reconocen gastos por la comisión fiduciaria la cual es originada por la prestación de servicios desde la sociedad fiduciaria, deterioro por cuentas a cobrar y provisión por procesos judiciales en contra del Fondo y gastos bancarios relacionados con el contrato de fiducia.

m. Cuentas de orden

Agrupan operaciones realizadas con terceros, que por su naturaleza no afectan su situación financiera, igualmente, se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control interno e información comercial. Las cuentas de orden pueden ser deudoras o acreedoras dependiendo de la naturaleza de la operación a registrar.

Hacen parte de este grupo los conceptos de contratación derivada, cálculo actuarial de pensiones y cesantías, intereses de mora del pasivo prestacional y de acuerdo con lo establecido en la resolución 386 de octubre de 2018 emitida por la Contaduría General de la Nación los recursos recibidos en administración.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

(Continúa)

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR
NOTA 9. INVENTARIOS
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
NOTA 30. COSTOS DE VENTAS
NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN
NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

El siguiente es la composición del efectivo y equivalente al efectivo

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	**2.723.915.422.566,54**	**1.769.704.898.124,23**	**954.210.524.442,31**
Depósitos en instituciones financieras	475.351.763.732,51	149.276.513.100,16	326.075.250.632,35
Efectivo de uso restringido	19.919.303.634,42	16.209.563.250,33	3.709.740.384,09
Equivalentes al efectivo	2.228.644.355.199,61	1.604.218.821.773,74	624.425.533.425,87

5.1. Depósitos en instituciones financieras

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2020 (Vr Inter Recib)	% TASA PROMEDIO
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	**475.351.763.732,51**	**149.276.513.100,16**	**326.075.250.632,35**		

(Continúa)

Cuenta de ahorro	393.207.401.203,54	22.853.006.529,89	370.354.394.673,65	6.845.062.881,40	1,97%
Cuenta corriente	82.144.362.528,97	126.423.506.570,27	(44.279.144.041,30)	-	-

El detalle del efectivo por tipo de cuenta es el siguiente:

Entidad	**Tipo de cuenta**	**31 de diciembre de 2020**	**31 de diciembre de 2019**
Moneda Legal:			
Banco BBVA Colombia S.A	Cuenta de ahorros	$ 379.133.277.567,61	$ 20.039.028.707,36
Banco BBVA Colombia S.A	Cuenta corriente	78.300.676.042,43	120.276.712.676,93
Banco Agrario de Colombia S.A.	Cuenta de ahorros	8.563.443.848,42	-
Banco Davivienda S.A.	Cuenta de ahorros	5.509.517.007,91	2.812.816.205,90
Banco Agrario de Colombia S.A.	Cuenta corriente	3.685.065.935,54	5.988.173.342,34
Banco Popular S.A.	Cuenta corriente	158.620.551,00	158.620.551,00
Banco Popular S.A.	Cuenta ahorros	1.162.779,60	1.161.616,63
		$ 475.351.763.732,51	$ 149.276.513.100,16

El detalle de las partidas conciliatorias es el siguiente:

	31 de diciembre de 2020		**31 de diciembre de 2019**	
Naturaleza Crédito	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Antigüedad inferior a 30 días				
Nota crédito pendiente de contabilizar	6	$ 24.186.899,00	16	$ 79.544.892,00
	6	24.186.899,00	16	79.544.892,00
Naturaleza Debito				
Antigüedad inferior a 30 días	1	$ 1,30	-	$ -
Nota debito pendiente de contabilizar	1	1,30	-	-

5.2. Efectivo de uso restringido

El siguiente es el detalle del efectivo restringido:

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2020 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO	AMPLIACIÓN DETALLE DE LA RESTRICCIÓN
EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	**19.919.303.634,42**	**16.209.563.250,33**	**3.709.740.384,09**	-	-	
Depósitos en instituciones financieras	**19.919.303.634,42**	**16.209.563.250,33**	**3.709.740.384,09**	-	-	
Cuenta corriente	17.731.572.882,90	14.014.384.358,26	3.717.188.524,64	-	-	Embargo
Cuenta de ahorro	2.187.730.751,52	2.195.178.892,07	(7.448.140,55)	-	1,97%	Embargo

Las siguientes cuentas bancarias presentan restricciones por concepto de embargos, los cuales se encuentran en espera de orden de levantamiento o ratificación de las medidas por parte de los juzgados afectando el saldo de depósitos en instituciones financieras:

(Continúa)

Entidad Bancaria	No. Cuenta	Concepto	31 de diciembre 2020	Valor medida cautelar
Banco BBVA Colombia S.A	311017677	Embargo	$ 13.185.968.834,12	$ 13.185.968.834,12
Banco Agrario de Colombia S.A	8200101767	Embargo	3.274.622.730,06	3.274.622.730,00
Banco BBVA Colombia S.A	309004422	Embargo	2.004.422.547,00	2.004.422.547,00
Banco Davivienda S.A.	21993563	Embargo	608.509.953,00	3.328.108.012,08
Banco BBVA Colombia S.A	311002224	Embargo	227.604.877,36	227.604.877,36
Banco BBVA Colombia S.A	309045581	Embargo	3.041.135,65	3.041.135,65
Banco Popular S.A.	66123241	Embargo	374.823.996,51	474.756.080,00
Banco Popular S.A.	66126194	Embargo	60.000.000,00	60.000.000,00
Banco Colpatria S.A.	132074623	Embargo	105.182.306,33	363.507.616,00
Bancolombia S.A.	4873883443	Embargo	75.079.054,68	2.334.394.664,09
Banco Davivienda S.A.	21991633	Embargo	41.735,91	19.451.249.707,00
Citibank Colombia	5067322039	Embargo	4.600,35	10.000.000,00
Banco Popular S.A.	66037904	Embargo	1.107,51	6.396.844.868,97
Banco Popular S.A.	66114257	Embargo	756,00	12.274.695.910,84
			$ 19.919.303.634,48	$ 63.389.216.983,11

Entidad Bancaria	No. Cuenta	Concepto	31 de diciembre 2019	Valor medida cautelar
Banco BBVA Colombia S.A	311017677	Embargo	$ 9.177.180.957,41	$ 12.296.933.443,52
Banco Agrario de Colombia S.A	8200101767	Embargo	3.274.622.730,00	3.274.622.730,00
Banco BBVA Colombia S.A	309004422	Embargo	2.004.422.547,00	2.004.422.547,00
Banco Davivienda S.A.	21993563	Embargo	608.509.953,00	2.719.603.059,08
Banco BBVA Colombia S.A	309012813	Embargo	519.204.229,43	519.324.545,76
Banco Popular S.A.	66123241	Embargo	374.823.996,51	470.170.294,00
Banco Popular S.A.	66126194	Embargo	60.000.000,00	60.000.000,00
Banco Colpatria S.A.	132074623	Embargo	117.522.696,08	363.507.616,00
Bancolombia S.A.	4873883443	Embargo	73.228.062,74	810.870.292,54
Banco Davivienda S.A.	21991633	Embargo	41.735,91	19.370.158.748,00
Citibank Colombia	5067322039	Embargo	4.503,17	10.000.000,00
Banco Popular S.A.	66037904	Embargo	1.083,08	6.263.613.178,66
Banco Popular S.A.	66114257	Embargo	756,00	12.279.281.696,84
			$ 16.209.563.250,33	$ 60.442.508.151,40

Las siguientes cuentas bancarias presentan saldo en ceros, sin embargo, cuentan con restricción por el valor indicado a continuación:

Entidad Bancaria	No. Cuenta	Concepto	31 de diciembre 2020 Valor medida	31 de diciembre 2019 Valor medida
Banco Agrario de Colombia S.A	8200017741	Embargo	$ 112.999.700.457,83	$ 112.996.700.457,83
Banco Agrario de Colombia S.A	8200129388	Embargo	924.029.483,34	510.370.442,00

(Continúa)

Banco Davivienda S.A.	5000359835	Embargo	125.590.997,00	
			$ 114.049.320.938,17	$ 113.507.070.899,83

Durante la vigencia 2020, se realizó la búsqueda de los procesos judiciales que originaron estos embargos, mediante derechos de petición a las entidades bancarias e identificando el estado actual del proceso asociado. Ahora bien, se solicitaron medidas de desembargo en aquellos casos, donde era procedente su levantamiento y posterior retiro del embargo.

5.3. Equivalentes al efectivo

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2019 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO
EQUIVALENTES AL EFECTIVO	**2.228.644.355.199,61**	**1.604.218.821.773,74**	**624.425.533.425,87**	**60.607.645.454,18**	
Otros equivalentes al efectivo	2.228.644.355.199,61	1.604.218.821.773,74	624.425.533.425,87	60.607.645.454,18	4,35%
Fondos de Inversión Colectiva	2.228.644.355.199,61	1.604.218.821.773,74	624.425.533.425,87	60.607.645.454,18	4,35%

Al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 el saldo de equivalentes de efectivo corresponde a la participación en los fondos de inversión que administra la Fiduciaria, como se detalla a continuación:

No. Encargo	Tipo Fondo	Descripción	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
14120	Efectivo a la vista	Fomag (a)	$ 1.212.407.145.348,30	$ 955.035.833.398,30
833	Alta liquidez	Fomag (a)	401.394.908.651,93	209.610.412.526,38
15441	Efectivo a la vista	Fomag Cesantías (b)	236.392.208.586,91	-
14841	Efectivo a la vista	Distribución riesgo	208.650.020.889,55	133.203.611.671,96
15480	Efectivo a la vista	Sanción Mora	119.180.296.889,47	301.127.239.670,50
938	Pacto de permanencia	Fomag	47.098.007.935,90	1.846.625.103,48
14266	Efectivo a la vista	Fomag	1.933.414.568,11	1.863.875.389,01
13818	Efectivo a la vista	Alto Costo	1.588.352.329,44	1.531.224.014,11
			$ 2.228.644.355.199,61	$ 1.604.218.821.773,74

La calificación del Fondo de inversión Efectivo a la Vista es F AAA/2+ otorgada por BRC Investor Services S.A. del 04 de junio de 2020.

La calificación del Fondo de Inversión Abierto de Alta Liquidez es F AAA/2+ otorgada por BRC Investor Services S. A. del 04 de junio de 2020.

La calificación del Fondo de inversión Abierto con Pacto de Permanencia Efectivo a Plazo, es de F AAA/2+ otorgada por BRC Investor Services S. A. del 04 de junio de 2020.

A continuación, se detalla las principales variaciones que se originaron:

(Continúa)

(a) El incremento presentado al 31 de diciembre de 2020 obedece al manejo de liquidez que se les da a los recursos que se reciben de la Nación y el Sistema General de Participaciones los cuales son manejados de manera temporal en los fondos de inversión colectiva para obtener una mayor rentabilidad y posteriormente son traslados a las cuentas pagadoras para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato fiduciario.

(b) Corresponde al fondo de inversión abierto en el año 2020 para el manejo de los recursos correspondientes a cesantías

A 31 de diciembre de 2020 y 2019, existen restricciones sobre el equivalente al efectivo, para los siguientes Encargos, teniendo en cuenta que los recursos allí depositados solo pueden ser utilizados para una destinación específica:

Encargo	Tipo Fondo	Destinación	Manejo
15480	Efectivo a la vista	Sanción Mora	Los recursos administrados en este fondo solo se podrán disponer para atender las obligaciones por concepto de sanción mora que se causaron con anterioridad al 31 de diciembre de 2019.
14841	Efectivo a la vista	Distribución del riesgo	Los recursos recibidos en este fondo tienen como objeto pagar los conceptos de reclamaciones por atención de paciente por una patología y sus complicaciones, cuyo costo supere los cien millones de pesos m/cte ($100.000.000,00) por tratamiento-paciente-año, según lo establecido en las invitaciones públicas No. 002 y 006 de 2017.
13818	Efectivo a la vista	Alto Costo	Los recursos depositados en este fondo podrán utilizarse para el pago de patologías definidas como de alto costo, según lo establecido en el pliego de condiciones SA-FNPSM 001-2012.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	**-**	**-**	**-**	**139.645.054.164,00**	**-**	**139.645.054.164,00**	**(139.645.054.164,00)**
Inversiones de administración de liquidez	-	-	-	139.645.054.164,00	-	139.645.054.164,00	(139.645.054.164,00)

6.1. Inversiones de administración de liquidez

CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN

(Continúa)

INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	**-**	**-**	**-**	**139.645.054.164,00**	**-**	**139.645.054.164,00**	**(139.645.054.164,0)0**
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado	-	-	-	139.645.054.164,00	-	139.645.054.164,00	(139.645.054.164,00)

Los títulos recibidos a 31 de diciembre de 2019 en virtud de lo establecido en el Decreto 2020 de 2019, fueron vendidos el 07 de enero de 2020 y recursos que fueron depositados en el Fondo de Inversión No. 15480.

El periodo de maduración a 31 de diciembre de 2019 de las inversiones de administración de liquidez a valor de mercado fue mayor a 360 días.

Los títulos de tesorería TES son emitidos por tesorería general y tienen una calificación de Nación.

Los valores máximos y mínimos del portafolio a 31 de diciembre de 2019 fueron los siguientes:

PROMEDIO	283.973.886.787,11
MINIMO	139.618.410.844,00
MAXIMO	441.628.632.752,00

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR, NETO

Composición

El siguiente es la composición de las cuentas por cobrar:

CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	**707.526.826.889,69**	**-**	**707.526.826.889,69**	**401.039.601.972,91**	**-**	**401.039.601.972,91**	**306.487.224.916,78**
Otras Cuentas Por Cobrar (a)	712.687.496.075,39	319.965.414.332,62	1.032.652.910.408,01	1.178.096.179.531,31	-	1.178.096.179.531,31	(145.443.269.123,30)
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr) (b)	(5.160.669.185,70)	(319.965.414.332,62)	(325.126.083.518,32)	(777.056.577.558,40)	-	(777.056.577.558,40)	451.930.494.040,08

(a) El siguiente es el detalle de las otras cuentas por cobrar

(Continúa)

CONCEPTO	SALDO CORRIENTE 2020	SALDO NO CORRIENTE 2020	SALDO FINAL
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	**712.687.496.075,39**	**319.965.414.332,62**	**1.032.652.910.408,01**
Aportes SGP y Convenios	434.467.052.607,00	-	434.467.052.607,00
Cuenta de cobro pago sanción mora	263.912.357.284,00	-	263.912.357.284,00
Pasivo Cesantías Decreto 3752	5.153.857.332,70	147.826.031.145,07	152.979.888.477,77
Cuotas partes de pensiones	-	76.792.700.624,11	76.792.700.624,11
Deuda Pasivo Prestacional	-	29.331.464.458,43	29.331.464.458,43
Aportes Periódicos	-	24.010.251.799,71	24.010.251.799,71
Otras Cuentas por Cobrar	-	15.970.000.000,00	15.970.000.000,00
Cuotas de Afiliación	18.483.789,00	10.967.229.891,49	10.985.713.680,49
Pasivo Corriente	9.033.927.686,69	-	9.033.927.686,69
Otros intereses por cobrar	-	8.961.597.246,00	8.961.597.246,00
Exceso de Planta Viabilizada	-	2.844.111.789,00	2.844.111.789,00
Padres Cotizantes	16.204.530,00	2.428.636.875,86	2.444.841.405,86
Cxc Docentes Sanción Mora	16.433.177,00	377.061.647,00	393.494.824,00
Rendimientos	43.862.132,00	282.764.729,95	326.626.861,95
Cuenta de Cobro A Pensionados	25.317.537,00	167.331.062,00	192.648.599,00
Fer - Favidi	-	6.233.064,00	6.233.064,00

CONCEPTO	SALDO CORRIENTE 2019	SALDO NO CORRIENTE 2019	SALDO FINAL
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	**1.178.096.179.531,31**	**-**	**1.178.096.179.531,31**
Cuotas partes de pensiones	661.347.212.820,09	-	661.347.212.820,09
Aportes SGP y Convenios	334.986.733.770,00	-	334.986.733.770,00
Pasivo Cesantías Decreto 3752	70.299.247.844,98	-	70.299.247.844,98
Deuda Pasivo Prestacional	32.748.303.358,74	-	32.748.303.358,74
Aportes Periódicos	24.398.884.649,81	-	24.398.884.649,81
Cuotas de Afiliación	20.948.512.270,51	-	20.948.512.270,51
Otras Cuentas por Cobrar	16.624.052.115,90	-	16.624.052.115,90
Otros intereses por cobrar	10.403.370.775,44	-	10.403.370.775,44
Exceso de Planta Viabilizada	2.926.967.249,00	-	2.926.967.249,00
Padres Cotizantes	2.320.242.154,98	-	2.320.242.154,89
Cuenta de Cobro A Pensionados	503.904.799,00	-	503.904.799,00
Cxc Docentes Sanción Mora	314.393.998,00	-	314.393.998,00
Rendimientos	268.317.839,95	-	268.317.839,95
Fer - Favidi	6.035.885,00	-	6.035.885,00

(b) El siguiente es el detalle del deterioro conforme la política:

CONCEPTO	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	**777.056.577.558,40**	**161.551.164.506,25**	**613.481.658.546,33**	**325.126.083.518,32**
Cuotas partes de pensiones	660.922.172.892,09	902.030.653,00	585.031.502.920,98	76.792.700.624,11

(Continúa)

CONCEPTO	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL
Deuda Pasivo Prestacional	32.748.299.431,94	126.271.402,68	3.543.106.376,19	29.331.464.458,43
Aportes Periódicos	24.398.884.649,81	-	388.632.850,10	24.010.251.799,71
Cuotas de Afiliación	20.562.376.508,60	3.738.937.830,55	13.332.941.149,66	10.968.373.189,49
Otras Cuentas por Cobrar	16.624.052.115,90	-	654.052.115,90	15.970.000.000,00
Otros intereses por cobrar	10.403.304.517,44	116,86	1.441.707.388,30	8.961.597.246,00
Exceso de Planta Viabilizada	2.926.967.249,00	-	82.855.460,00	2.844.111.789,00
Padres Cotizantes	2.309.315.738,62	246.985.798,10	121.996.105,86	2.434.305.430,86
Aportes SGP y Convenios	5.336.869.773,00	-	5.336.869.773,00	-
Cuenta de Cobro a Pensionados	503.904.799,00	-	336.573.737,00	167.331.062,00
Cxc Docentes Sanción Mora	314.393.998,00	143.881.472,00	81.213.823,00	377.061.647,00
Fer – Favidi	6.035.885,00	197.179,00	-	6.233.064,00
Pasivo Cesantías Decreto 3752	-	156.110.095.324,11	3.130.206.846,34	152.979.888.477,77
Rendimientos	-	282.764.729,95	-	282.764.729,95

Gestión de recuperación de cartera de 2020

Durante la vigencia 2020 se ejecutaron gestiones dirigidas a recaudar dineros por las distintas obligaciones que presentan las Entidades Territoriales a nivel Nacional con el Patrimonio Autónomo en su condición de entidad administradora de los recursos del Fondo. Dentro de las principales actividades se encuentran:

- Remisión del estado de deuda a 95 Entidades Territoriales Certificadas y alrededor de 900 Entidades No Certificadas y que presentan saldos a favor del Patrimonio Autónomo, por los diferentes conceptos de deuda.
- Se atendieron 469 entidades certificadas y no certificadas, de acuerdo con el cronograma establecido para la celebración de mesas de trabajo con el objetivo de suscribir acuerdos de pagos y efectuar conciliaciones.

A continuación, se detalla la gestión de cobro por las principales deudas a favor del fondo:

- **Aportes SGP y Convenios**

De acuerdo con el cierre del presupuesto de FOMAG para la vigencia 2020, se registra cuenta de cobro al Ministerio de Educación Nacional derivado del giro de recursos faltantes concepto del Sistema General de Participaciones y rentas parafiscales.

- **Cuenta de cobro pago sanción mora**

(Continúa)

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.4.4.2.3.2.28 del Decreto 1272 de 2018 expedido por el Ministerio de Educación, que faculta al Fondo para adelantar las acciones legales que correspondan a fin de recuperar las sumas de dinero canceladas con ocasión del pago de la sanción moratoria

Así las cosas, en la vigencia 2020 se adelantaron las gestiones necesarias a fin de identificar a nivel de cada docente, la mora atribuible a las secretarias de educación por el reconocimiento y pago de la sanción moratoria de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

- **Cuotas Partes Pensionales**

Durante el año 2020, se continua con todas las acciones conjuntas que permitan seguir depurando y saneando la cartera de cuotas partes pensionales.

Teniendo en cuenta la reunión del mes de febrero de 2020 con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisó conjuntamente la normatividad que rige el tema de pasivo corriente, concluyendo que el pasivo corriente está definido desde la existencia del decreto 3752 de 2003 (22 de diciembre de 2003) y por lo tanto es a partir de esa fecha, que las entidades territoriales deben efectuar el pago de las obligaciones vigencia por vigencia, que cubran el pasivo corriente de los maestros que estuvieron a su servicio.

Una vez realizado, el análisis anterior conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se inicia con las actividades de depuración de la cartera de cuotas partes de 2004 a 2012, consistentes en la liquidación de Pasivo corriente adeudado, el cual quedó amortizado con recursos de Fonpet recibidos en la vigencia 2019, con los recursos recibidos en la vigencia 2020 y/ó en vigencias anteriores.

El ajuste de la cartera de cuotas partes excluyendo la causación de cuotas partes de 2004 a 2012, refleja al cierre del año 2020 una disminución del 88,3% con relación al cierre del año 2019.

Por otra parte, se realizó revisión de los documentos con los que cuenta el Fondo para la constitución del título ejecutivo de la cartera de cuotas partes, concluyendo que no se cuenta con la completitud del mismo, por lo cual estamos ante una cartera de difícil cobro. Situación informada al Ministerio de Educación.

Como resultado del trabajo conjunto con el Ministerio de Educación Nacional se tiene el proyecto de reglamento interno de recaudo de cartera que define el procedimiento de cobro coactivo y el tratamiento de cartera de difícil cobro relacionada con Fondo.

- **Cuota de Afiliación**

(Continúa)

Durante el año 2020, para cada una de las secretarías de educación certificadas, se realizó la revisión de la deuda causada teniendo en cuenta los valores reportados en el aplicativo Humano y los pagos efectuados al Patrimonio Autónomo por dichos conceptos, actividad que fue cumplida en un 100%. Conforme con la depuración indicada anteriormente, más los recaudos de la vigencia 2020 se presentó una disminución de esta cartera de alrededor del 47,5 % con respecto al saldo del año inmediatamente anterior, es importante tener en cuenta que esta cartera presenta igual incrementos mensuales.

- **Pasivo Prestacional y Aportes Periódicos**

La cartera de pasivo prestacional fue depurada con corte a marzo 2020 excluyendo los 72 convenios no perfeccionados, disminuyendo la cartera en alrededor de 15 mil millones. Lo anterior, de conformidad con el decreto 2370 de septiembre 22 de 1997, por el cual se complementan algunas normas del Decreto 196 de 1995.

Dentro de otras acciones adelantadas en el segundo semestre de 2020 para la depuración de la cartera del pasivo prestacional y aportes periódicos se definió el cruce de saldos con los giros del Fonpet recibidos en vigencias anteriores, lo cual se aplicó para 72 y 20 entidades respectivamente.

Así mismo, se presentó la situación de las entidades territoriales ante la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de buscar mecanismos de saneamiento o nuevas fuentes de recursos que le permitan a las entidades atender dichas obligaciones, para revisar también las entidades que se acogieron a la ley 550 de 1998.

- **Otras cuentas por cobrar**

Se presenta cuenta por cobrar a la Fiduciaria por concepto de embargos aplicados en cuenta bancaria del Fomag los cuales corresponde a dos (2) procesos judiciales donde el fondo no tiene vinculación, y los cuales corresponden a los procesos judiciales No. 11001310304020180003400 y 2011-373 que adelanta G&A ASOCIADOS S.A.S., y Alberto Villegas Lopez y otros, respectivamente, en contra de la Fiduciaria.

- **Otras deudas**

Durante la vigencia de 2020 se ha continuado la gestión de cobro, a través del envió de del estado de deuda, para los demás conceptos de deuda tales como pasivo cesantías decreto 3752, padres cotizantes.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS

CONCEPTO	2020	2019	VARIACIÓN
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	191.517.000.405,60	513.721.103.208,95	(322.204.138.941,35)

(Continúa)

Depósitos entregados en garantía	191.517.000.405,60	513.721.103.208,95	(322.204.138.941,35)

16.1. Desglose – Subcuentas otros

El siguiente es el detalle de los depósitos entregados en garantía:

CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	**70.149.912.576,89**	**121.367.087.828,71**	**191.517.000.405,60**	**-**	**513.721.103.208,95**	**513.721.103.208,95**	**(322.204.138.941,35)**
Otros depósitos entregados	**70.149.912.576,89**	**121.367.087.828,71**	**191.517.000.405,60**	**-**	**513.721.103.208,95**	**513.721.103.208,95**	**(322.204.138.941,35)**
Depósitos Judiciales Ministerio de Educación Nacional (a)	41.794.495.370,48	116.339.678.907,27	158.134.174.277,75	-	457.476.456.482,86	457.476.456.482,86	(299.342.282.205,11)
Depósitos judiciales Embargos (b)	28.355.417.206,41	5.027.408.921,44	33.382.826.127,85	-	56.244.646.726,09	56.244.646.726,09	(22.861.856.736,24)

(a) Corresponde a los embargos realizados a las cuentas del Ministerio de Educación, cuya responsabilidad es del Patrimonio Autónomo, conforme con las obligaciones de defensa judicial establecidas en el otrosí firmado el 18 de junio de 2010, el Patrimonio Autónomo debe reembolsar al Ministerio de Educación Nacional con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo, las sumas de dinero que por disposición judicial le sean embargadas dentro de los procesos ejecutivos que se adelanten a cargo del fondo.

Para el reconocimiento de estos embargos el Ministerio de Educación Nacional remite las cuentas de cobro con los respectivos soportes a la Dirección de Gestión Judicial, área que a su vez valida que estas medidas cautelares tengan relación directa con procesos judiciales en contra del Fondo y finalmente se realizan mesas de trabajo entre las dos entidades donde se acepta o modifica la cuenta de cobro remitida inicialmente.

Una vez son reconocidos estas medidas cautelares al Ministerio de Educación pasan a ser parte de los embargos a cargo del Patrimonio Autónomo y la Unidad de Defensa Judicial inicia los trámites pertinentes a fin de determinar el estado de los procesos.

Durante el año 2020 se dio continuidad a la conciliación de embargos judiciales efectuados en las cuentas bancarias del Ministerio de Educación Nacional por procesos en contra del Fondo dando

(Continúa)

V.F.

como resultado 22 cuentas de cobro conciliadas durante la vigencia y un total acumulado de 140 cuentas de cobro reconocidas en estados financieros.

A partir de la base de embargos de las cuentas de cobro conciliadas con el Ministerio de Educación Nacional la Unidad de Defensa Judicial ejecutó la búsqueda de los procesos que originaron los embargos, realizando un análisis minucioso de los títulos judiciales que permitieron identificar títulos que no cuentan con saldo a recuperar porque ya fueron cobrados por la parte demandante y/o beneficiario del título judicial; circunstancia que permitió su exclusión de los registros de contabilidad, y el saneamiento de los registros de embargos.

En todo caso, frente a aquellos embargos respecto de los cuales no fue posible identificar el estado de los embargos, se elevaron solicitudes directamente a los Despachos Judiciales con la finalidad de lograr la remisión de la totalidad de los expediente digitalizados por parte de los Despachos, y adicionalmente, se requirió a los mismos información respecto de los títulos obrantes en cada uno de los Despachos, lo anterior con la finalidad de proceder con su saneamiento y exclusión de los registros contables.

Así las cosas, al 31 de diciembre de 2020 se retiraron de los estados financieros 4.843 embargos por valor de 340.986.377.199,54, que presentó el siguiente impacto:

No. EMBARGOS	DEPOSITOS JUDICIALES MEN	CREDITOS JUDICIALES	OTROS GASTOS DE EJERCIOS ANTERIORES	RECUPERACIONES GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES
4.843	(340.986.377.199,54)	37.124.662.997,76	324.411.999.454,54	(20.550.285.252,76)

(b) El siguiente es el detalle de los embargos efectuados a las cuentas bancarias del Fondo:

	31 de diciembre de 2020				
Banco	Meses				Total
	0 - 6	6-12	12-24	24- en adelante	
BBVA S.A.	$ 25.935.210.336,51	$ 1.417.276.048,97	$ 1.896.812.898,95	$ 1.303.730.511,32	$ 30.553.029.795,75
Agrario S.A.	-	711.267.098,00	-	101.619.652,00	812.886.750,00
Popular S.A.	-	-	-	1.691.522.887,97	1.691.522.887,97
Bancolombia S.A.	-	-	-	10.000.000,00	10.000.000,00
Davivienda S.A.	276.710.722,93	-	-	23.722.971,20	300.433.694,13
Colpatria	-	14.953.000,00	-	-	14.953.000,00
	$ 26.211.921.059,44	$ 2.143.496.146,97	$ 1.896.812.898,95	$ 3.130.596.022,49	$ 33.382.826.127,85

	31 de diciembre de 2019				
Banco	Meses				Total
	0 - 6	6-12	12-24	24- en adelante	
BBVA S.A.	$ 4.853.408.169,37	$ 12.407.515.502,94	$ 3.140.740.535,99	$ 24.410.759.229,95	$ 44.812.423.438,25
Agrario S.A.	3.500.000.000,00	-	-	5.631.651.867,06	9.131.651.867,06
Popular S.A.	-	-	-	2.062.335.834,21	2.062.335.834,21
Bancolombia S.A.	-	-	14.878.474,00	123.551.843,91	138.430.317,91
Davivienda S.A.	-	-	-	99.841.406,66	99.841.406,66

(Continúa)

$ 8.353.408.169,37	$ 12.407.515.502,94	$ 3.155.619.009,99	$ 32.328.140.181,79	$ 56.244.682.864,09

Una vez se recibe una medida cautelar (Actos jurisdiccionales provisionales a través de los cuales se asegura el cumplimiento de las determinaciones que adopte el Juez, es decir, que garantizan la eficacia de los procesos), el Patrimonio Autónomo realiza las siguientes acciones:

a) Una vez se ejecuta la medida en alguna de las cuentas bancarias del Patrimonio Autónomo se procede a realizar el registro contable.

b) La Unidad de Defensa Judicial valida que el Fondo sea parte demandada dentro del proceso ejecutivo.

c) Se presenta el incidente de desembargo.

Durante la vigencia 2020 la Unidad de Defensa Judicial ejecutó la búsqueda de los procesos que originaron los embargos, realizando un análisis minucioso de los títulos judiciales que permitieron identificar títulos que no cuentan con saldo a recuperar porque ya fueron cobrados por la parte demandante y/o beneficiario del título judicial.

Así las cosas, al 31 de diciembre de 2020 se retiraron de los estados financieros 217 embargos por valor de $51.217.273.942,65 que no contaban con saldo a recuperar porque ya fueron cobrados por la parte demandante y/o beneficiario del título judicial.

A continuación, se relaciona el impacto que presento en los estados financieros del Patrimonio Autónomo.

No. EMBARGOS	DEPOSITOS JUDICIALES	CREDITOS JUDICIALES	OTROS GASTOS DE EJERCIOS ANTERIORES	RECUPERACIONES GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES
217	(51.217.273.942,65)	9.103.988.222,32	43.178.161.128,59	(1.064.875.408,26)

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar:

CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	**381.161.433.037,31**	**421.781.183.827,33**	**802.942.616.864,64**	**606.977.646.138,83**	**807.597.712.336,82**	**1.414.575.358.473,65**	**(611.632.741.609,01)**
Créditos judiciales (1)	93.851.191.279,26	299.224.235.158,66	393.075.426.437,92	374.671.057.396,00	369.397.988.275,34	744.069.045.671,34	(350.993.619.233,42)

(Continúa)

CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN
Otras cuentas por pagar (2)	283.641.649.762,20	121.731.216.507,60	405.372.866.269,80	228.106.168.576,64	436.459.598.234,59	664.565.766.811,23	(259.192.900.541,43)
Retención en la fuente e impuesto de timbre	3.668.591.995,85	-	3.668.591.995,85	3.339.961.406,19	-	3.339.961.406,19	328.630.589,66
Recursos a favor de terceros (3)	-	825.732.161,07	825.732.161,07	860.458.750,00	1.740.125.834,89	2.600.584.584,89	(1.774.852.423,82)

(1) Corresponde a procesos que fueron fallados en contra del FOMAG, que se encuentran ejecutoriados de acuerdo a lo reportado por la Unidad de Defensa y la Dirección de Gestión Judicial.

Durante el año 2020 se continuó con la ejecución de plan de trabajo con las áreas Jurídica y Operativa del Fondo para la revisión y depuración de la cuenta Créditos Judiciales, dentro de las principales actividades se realizó trabajo exhaustivo en conjunto con el contratista de vigilancia judicial que permitieron verificar los sentidos de los fallos a través de la recuperación de piezas procesales, reduciendo de esta manera el índice de fallos a recolectar; se efectuaron cruces de bases de datos con los fallos pagados en vigencias anteriores lo cual permitió identificar procesos que ya habían sido cancelados.

Producto de las gestiones realizadas se presenta un avance de depuración en general del 59% que se detalla a continuación:

Detalle	No. Fallos Registrados	Valor Fallos Registrados	No. Fallos Depurados	Valor Fallos Depurados	No. Fallos pendientes	Valor Fallos pendientes	% Depuración
Fallos a dic 2019	26.734	744.069.045.671,34	(15.961)	(444.844.810.512,68)	10.773	299.224.235.158,66	60%
Fallos vigencia 2020	11.989	204.752.097.815,01	(6.699)	(110.900.906.535,75)	5.290	93.851.191.279,26	54%
	38.723	940.520.583.950,06	(22.660)	(555.745.717.048,43)	16.063	393.075.426.437,92	59%

Al cierre de la vigencia, se tienen pendiente establecer el sentido del fallo de alrededor de 5 mil fallos. Ello, teniendo en cuenta la contingencia de la pandemia y la ineficiente cobertura que han tenido los despachos judiciales para el desarchivo y entrega de fallos, que han sido solicitados.

Se espera, para el 2021, culminar con la recuperación de estos fallos y sentidos de fallos correspondientes.

(2) El detalle de otras cuentas por pagar es el siguiente:

(Continúa)

		31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019
Corriente				
Obligaciones pagadas por tercero (a)	$	47.037.507.642,49	$	123.708.663.329,50
Otras cuentas por pagar (b)		227.197.666.838,91		98.529.527.177,16
Saldos a favor de beneficiarios (c)		10.005.105,00		1.276.387.084,16
Comisión fiduciaria (d)		9.396.470.176		4.494.192.785,00
Honorarios		-		97.398.200,82
Total corriente	$	283.641.649.762,20	$	228.106.168.576,64
No Corriente				
Obligaciones pagadas por tercero (a)	$	57.662.826.933	$	285.215.723.304,92
Otras cuentas por pagar (b)		63.665.310.012,41		142.126.949.474,15
Saldos a favor de beneficiarios (c)		-		8.182.215.492,42
Comisión fiduciaria (d)		403.079.562		934.709.963,10
Total no corriente	$	121.731.216.507,60	$	436.459.598.234,59
Total otras cuentas por pagar	$	405.372.866.269,80	$	664.565.766.811,43

(a) Corresponde al valor pendiente de pago al Ministerio de Educación Nacional por concepto de embargos efectuados a cuentas bancarias del Ministerio y que corresponden a procesos judiciales del Fondo.

Dentro de las obligaciones de defensa judicial del patrimonio autónomo y de acuerdo al otrosí firmado el 22 de junio de 2017, la Fiducia debe implementar un esquema de vigilancia judicial de los procesos judiciales que actualmente existen en contra del Fondo y el Ministerio de Educación Nacional, este último respecto de aquellos procesos judiciales relacionados con el Fondo, así mismo debe reembolsar al Ministerio de Educación Nacional con cargo a los recursos del Patrimonio que administra, las sumas de dinero que por disposición judicial le sean embargadas dentro de los procesos ejecutivos que se adelanten a cargo del Fondo, dentro de los treinta días hábiles siguientes al requerimiento que para el efecto realiza el Ministerio de Educación Nacional con el correspondiente soporte.

Como consecuencia de ello, el Ministerio envía cuentas de cobro relacionando los embargos realizados en las cuentas bancarias del Ministerio y el Fondo, las cuales son verificadas de la siguiente manera:

- Que la cuenta de cobro esté soportada con el oficio y depósito judicial respectivo.
- Se valida que dentro del oficio esté incluido el Fondo como parte demanda.
- Confirma que los demandantes estén afiliados al Fondo.

Durante el año 2020 se dio continuidad a las mesas de trabajo con la participación de las áreas contable y jurídica de Fomag y el Ministerio de Educación con el fin de culminar la identificación y conciliación de la información correspondiente a embargos.

(Continúa)

Producto de las actividades realizadas al 31 de diciembre de 2020 se cuenta con 140 cuentas de cobro conciliadas y reconocidas en Estados Financieros como se indicó en la nota 16.

Finalmente, al cierre de la vigencia se reembolsaron al Ministerio de Educación $254.100.778.702,00 por concepto de esta obligación.

(b) Corresponde a la causación de obligaciones por concepto de prestación de servicios médicos, nóminas de cesantías y pensiones y reprogramaciones que están pendientes de pago, como se detalla a continuación:

		31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019
Corriente				
Cuentas por pagar- Cesantías	$	74.865.315.836,57	$	70.748.703.085.50
Rechazos y no cobros - Cesantías		66.080.261.681,46		-
Cuentas por pagar- Sanción Mora		43.312.055.096,00		-
Rechazos y no cobros – Pensión		20.624.373.261,00		-
Cuentas por pagar – Pensiones		20.190.133.363,00		12.964.852.243,00
Cuentas por pagar- Salud		2.027.572.592,88		-
Proveedores – Cesantías		97.955.008,00		-
Proveedores- Contratos servicios de Salud		-		9.631.616.325,42
Cuentas por pagar- Contratos servicios de Salud		-		5.184.355.523,24
Total corriente	$	227.197.666.838,91	$	98.529.527.177,16
No Corriente				
Rechazos y no cobros - Cesantías		47.197.110.555,42		69.366.075.024,09
Rechazos y no cobros – Pensión		14.443.905.733,36		29.429.427.558,37
Cuentas por pagar- Salud		2.024.293.723,63		-
Proveedores- Contratos servicios de Salud		-		35.620.030.253,25
Cuentas por pagar- Contratos servicios de Salud		-		7.537.285.690,22
Cuentas por pagar- Cesantías		-		174.130.948,22
Total no corriente	$	63.665.310.012,41	$	142.126.949.474,15
Total otras cuentas por pagar	$	290.862.976.851,32	$	240.656.476.651,31

(c) Corresponde a saldos a favor de entidades territoriales que se encuentran conciliadas entre el Fondo y las entidades:

		31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019
Corriente				
Padres cotizantes	$	10.005.105,00	$	8.773.565,00
Aporte patronal		-		1.261.410.657,00
Aportes periódicos		-		4.449.876,32
Pasivo prestacional		-		1.752.985,84
Total corriente	$	10.005.105,00	$	1.276.387.084,16
No Corriente				

(Continúa)

		31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019
Aporte patronal		-		8.018.562.959,71
Aportes periódicos		-		146.861.674,72
Pasivo prestacional		-		16.790.857,99
Total no corriente	$	-	$	8.182.215.492,42
Total Saldos a favor de beneficiarios		10.005.105,00		9.458.602.576,58

Producto de la conciliación de las vigencias 2003 a 2020 de los aportes del sistema general de participaciones, las entidades ya no presentan saldo a favor, por lo anterior se presenta una disminución en los estados financieros.

El saldo a favor padres cotizantes presenta un incremento con respecto al año anterior, originado porque existen docentes que consignan algunas veces la cuota de varios meses por adelantado.

(d) Corresponde a la causación de la comisión fiduciaria, de acuerdo a lo establecido en las clausulas cuarta y quinta de los otrosí del 29 de diciembre de 2014 y 2015, numeral 12.4 de la cláusula decimocuarta del otrosí del 22 de junio de 2017, la Fiduciaria debe presentar un informe mensual de gestión al Ministerio de Educación en calidad de fideicomitente, la no aprobación de dicho informe implica la retención sobre el total de comisión fiduciaria mensual la cual no puede exceder el 10%, dicha retención se encuentra sujeta a la aprobación mensual por parte del comité de gestión del fideicomiso.

(3) Corresponde a consignaciones realizadas al fondo sobre las cuales no existe claridad respecto del consignante y/o concepto del ingreso y sobre los cuales en la vigencia 2019 se ejecutó plan de trabajo con las entidades territoriales donde se concentraba el mayor volumen de recaudos con el fin de que las mismas autorizaran la aplicación de estos ingresos a las deudas que presentaban a la fecha.

Durante el año 2020 para los casos en los que no se tenía identificado el aportante y el concepto del recaudo se dio aplicación del concepto No. 2017200004270 de la contaduría general de la nación, en el cual indico entre otros lo siguiente:

"(...) Ahora bien, si no es posible identificar al tercero titular de los recursos, luego que para este prescriba el derecho, o no se logre identificar el concepto, se debe registrar un debito a la subcuenta 290580-Recaudos por clasificar, de la cuenta 2905-RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS y un crédito a la subcuenta 4810-EXTRAORDINARIOS, con independencia de que las consignaciones correspondan al periodo actual o periodos anteriores. (...)"

Con el fin de determinar los términos de prescripción para los recaudos en los cuales no es posible la identificación del tercero y el concepto se tomó como base los siguientes referentes legales:

"Articulo 2535 del Código Civil. <PRESCRIPCION EXTINTIVA> La prescripción que extingue las acciones y derechos ajenos exige solamente cierto lapso de tiempo durante el cual no se hayan ejercido dichas acciones."

(Continúa)

"Artículo 2536 del Código Civil. <. PRESCRIPCION DE LA ACCION EJECUTIVA Y ORDINARIA> La acción ejecutiva se prescribe por cinco (5) años. Y la ordinaria por diez (10).

La acción ejecutiva se convierte en ordinaria por el lapso de cinco (5) años, y convertida en ordinaria durará solamente otros cinco (5).

Una vez interrumpida o renunciada una prescripción, comenzará a contarse nuevamente el respectivo término."

"Concepto 328 del 25 de mayo de 2016. Consejo Técnico de la Contaduría Pública"

Otro referente que se ha venido teniendo en cuenta fue el concepto emitido por parte de la Vicepresidencia Jurídica de Fiduprevisora S.A. sobre la prescripción del derecho de los ingresos por identificar para la Sociedad Fiduciaria en la cual recomendó la aplicación de prescripción una vez transcurrido los 10 años.

NOTA 23. PROVISIONES

El siguiente es el detalle de las provisiones:

CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALO VARIAC
PROVISIONES	**473.608.595.116,20**	**861.755.252.931,67**	**1.335.363.848.047,87**	**888.372.805.973,51**	**790.334.292.758,95**	**1.678.707.098.732,46**	**(343.343.250**
Litigios y demandas (1)	473.608.595.116,20	185.613.197.808,27	659.221.792.924,47	888.372.805.973,51	117.916.965.019,55	1.006.289.770.993,06	(347.067.978
Provisiones diversas (2)	-	676.142.055.123,40	676.142.055.123,40	-	672.417.327.739,40	672.417.327.739,40	3.724.72

(1) El movimiento de la provisión por litigios y demandas se presenta a continuación:

		31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019
Saldo Inicial	$	1.006.289.770.993,06	$	1.404.733.987.974,66
Adiciones realizadas durante el periodo (a)		578.480.668.245,87		1.671.472.765.525,03
Provisión utilizada (b)		(204.563.768.973,35)		(733.379.438.248,41)
Recuperaciones (c)		(769.793.529.250,34)		(1.396.556.340.019,18)
Cambio en la provisión debido al cambio en el factor de descuento y el valor temporal del dinero (d)		48.808.651.909,23		61.262.195.668,51
Reclasificación Tribunales de Arbitramiento		-		(1.243.399.907,60)
Saldo Final	$	659.221.792.924,47	$	1.006.289.770.993,06

(Continúa)

(a) La provisión se establece teniendo en cuenta el grado de avance en las demandas y la calificación de los procesos, actividades que se encuentran a cargo de la Unidad de Defensa Judicial y la Dirección de Gestión Judicial.

(b) Corresponde a los procesos que fueron fallados en contra del Fondo y se constituyeron como cuenta por pagar.

(c) Corresponde a fallos ejecutoriados que fallaron a favor del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

(d) Corresponde a la actualización de la provisión al cierre del periodo contable, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 116 de 2017 emitida por la Contaduría General de la nación.

La siguiente es la relación de los procesos por fecha esperada de pago:

Año	Numero Procesos		31 de diciembre de 2020
2021	16.970	$	473.608.595.116,20
2022	2.572		49.977.413.416,97
2023	1		862.794.981,76
2024	20		226.279.001,93
2025	6		124.176.091.229,77
2026	11		10.370.619.177,84
	19.580	$	659.221.792.924,45

Año	Numero Procesos		31 de diciembre de 2019
2020	20.299	$	888.372.805.973,51
2021	202		11.037.367.361,83
2022	3		85.141.362,30
2023	1		751.898.258,88
2024	2		207.048.634,70
2025	2		105.835.509.401,84
	20.509	$	1.006.289.770.993,06

La incertidumbre relativa frente a valor y fecha de pago, pueden estar en trámite entre 3 y 4 años, sin embargo, este tiempo puede incrementarse por las diligencias e incidentes que se presenten dentro de las actuaciones procesales, esto es, por ejemplo si hay cambio de apoderado, la zona en la que es adelantado el proceso, la cantidad de demandantes que estén en un mismo proceso, la duración del expediente en el despacho para resolver recursos y/o excepciones, el número de audiencias a las que se citen; razón por la cual aún se cuenta con procesos que superan este tiempo.

Adicionalmente hay procesos que su terminación está sujeta a la resolución de las medidas cautelares impuestas dentro del mismo.

(Continúa)

Durante la vigencia 2020 se logró concretar más de 4 mil contratos de transacción con apoderados judiciales y terminando anticipadamente estos procesos. Esto permite la reducción de la litigiosidad e información más precisa. Así mismo, se depuró la información litigiosa contenida en el aplicativo EKOGUI, terminando aproximadamente 57 mil procesos de vigencias anteriores al 2019 que no habían sido actualizados, disminuyendo el porcentaje de diferencia entre los procesos en EKOGUI y los contenidos en nuestros aplicativos.

La siguiente es la relación de los procesos según su naturaleza:

31 de diciembre de 2020

NATURALEZA	CALIFICACIÓN	CANTIDAD	PRETENSIÓN	PROVISIÓN
Nulidad y restablecimiento del derecho	Probable	17.807	$ 401.328.348.746,40	$ 435.496.951.261,88
Ejecutivo	Probable	1.730	74.349.784.649,21	79.567.966.936,02
Superintendencia de Salud	Probable	20	77.394.485,52	85.267.279,93
Acción de Reparación Directa	Probable	9	10.328.299.827,75	11.930.203.128,11
Ordinario Laboral	Probable	8	725.484.730,00	831761420,18
Ejecutivo Administrativo	Probable	3	104.520.714.193,11	119.929.391.482,28
Proceso Verbal	Probable	2	2.205.063.603,00	2.530.286.230,44
Acción contra actual	Probable	1	6.633.628.582,55	8.849.965.185,61
	TOTAL	**19.580**	**$ 600.168.718.817,54**	**$ 659.221.792.924,45**

31 de diciembre de 2019

NATURALEZA	CALIFICACIÓN	CANTIDAD	PRETENSIÓN	PROVISIÓN
Nulidad y restablecimiento del derecho	Probable	18.822	$ 789.145.094.401,84	$ 828.728.209.974,85
Ejecutivo	Probable	1.661	62.192.753.264,33	65.214.824.096,73
Superintendencia de Salud	Probable	20	380.742.544,00	405.135.395,07
Ejecutivo Administrativo	Probable	3	87.935.101.603,73	104.520.714.193,11
Acción de Reparación Directa	Probable	2	660.188.454,26	787.258.750,75
Acción contra actual	Probable	1	4.853.801.999,00	6.633.628.582,55
	TOTAL	**20.509**	**$ 945.167.682.267,16**	**$ 1.006.289.770.993,05**

(2) El saldo de las provisiones diversas se encuentra compuesto por:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Mecanismos alternativos solución conflictos (a)	$ 517.811.658.230,98	$ 1.243.399.907,60
Cuentas por pagar Sanción Mora (b)	143.353.078.975,62	301.666.687.682,00
Factura pendiente auditoria (c)	14.977.317.916,80	241.896.932.280,80
Facturación alto costo (d)	-	127.610.307.869,00
	$ 676.142.055.123,40	$ 672.417.327.739,40

(Continúa)

(a) Corresponde a tres procesos arbitrales derivado de controversias contractuales el cual presenta el siguiente movimiento:

		31 de diciembre de 2020
Saldo Inicial	$	1.243.399.907,60
Adiciones realizadas durante el periodo (a)		483.481.890.180,0
Cambio en la provisión debido al cambio en el factor de descuento y el valor temporal del dinero (d)		33.086.368.143,38
Saldo Final	$	517.811.658.230,98

(b) Corresponde a la provisión de las cuentas por pagar relacionadas con sanciones por mora en el pago de cesantías, los cuales pueden variar por efecto del resultado de procesos de conciliaciones que se encuentran en curso, así como la prelación de pagos que establezca el fideicomitente.

Por otra parte, estas cuentas por pagar serán objeto de reliquidación a partir de la fecha exacta y cierta de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 2020 de 2019.

(c) Corresponde al saldo de las facturas por concepto de promoción y prevención, tutelas y ajuste capitas de las uniones temporales prestadores de servicios médico-asistencial, las cuales se encuentran pendientes de revisión de la Auditoria Financiera del FOMAG, una vez es verificada toda la documentación se procede a realizar el respectivo pago.

(d) Se retira de los estados financieros la provisión de las facturas de las uniones temporales por recobro de alto costo, las cuales se encuentran incluidas dentro de las pretensiones de los tribunales de arbitramiento que cursan actualmente.

NOTA 24. OTROS PASIVOS

CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN
OTROS PASIVOS	**811.415.440.823,68**	**-**	**811.415.440.823,68**	**137.653.904.932,66**	**-**	**137.653.904.932,66**	**673.761.535.891,02**
Recursos recibidos en administración	811.415.440.823,68	-	811.415.440.823,68	137.653.904.932,66	-	137.653.904.932,66	673.761.535.891,02

El siguiente es el detalle de los otros pasivos:

		31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019
Obligaciones Pensionales (a)	$	664.000.756.206,47	$	-
Fondo de Distribución de riesgo para eventos de alto costo (b)		208.650.020.889,55		133.203.611.671,96

(Continúa)

Recursos pago sanción mora decreto 2020/2019 (c)	(62.823.688.601,78)	2.567.465.647,14
Alto Costo (d)	1.588.352.329,44	1.764.597.943,06
	$ 811.415.440.823,68	$ 137.653.904.932,66

(a) Al 31 de diciembre de 2020, en cumplimiento a lo establecido en la resolución 320 de 2019 y 195 de 2020 emitida por la Contaduría General de la Nación, las cuales incorporan en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian; se realizó la reclasificación contable a la cuenta 2902 – Recursos recibidos en administración de los aportes recibidos y pagos realizados durante la vigencia 2020 por concepto de pensión que se encontraban registrados en el patrimonio, así mismo los ingresos y gastos correspondientes a rendimientos de fondos de inversión colectiva, cuentas de ahorro y gastos bancarios originados en la administración de los recursos de pensión.

Detalle	31 de diciembre de 2020
Aportes	$ 8.577.963.972.306,47
Pagos	(7.938.355.230.081,39)
Rendimientos FIC'S	22.411.108.103,31
Intereses cuentas de ahorros	2.456.914.149,63
Gastos bancarios	(476.008.271,55)
	$ 664.000.756.206,47

(b) Corresponde a los recursos para financiar el pago de las sanciones por mora en el pago de las cesantías en cumplimiento con lo dispuesto en el decreto 2020 de 2019 emitido por Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CONCEPTO	SALDO INICIAL	(+) INCREMENTO DE LA VIGENCIA	(-) DISMINUCION EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL
SANCION MORA	**2.685.695.317,64**	**(748.058.120.258,01)**	**682.770.995.388,59**	**(62.823.688.601,78)**
Recursos decreto 2020 de 2019	439.999.823.568,00	-	-	439.999.823.568,00
Valoración títulos TES	654.240.596,00	3.398.551.954,86	(3.287.422.429,86)	543.111.071,00
Rendimientos FIC'S	118.229.670,50	12.459.181.948,97	-	12.577.411.619,47
Intereses cuenta de ahorros	-	700.337.079,00	-	700.337.079,00
Pagos Sanción Mora	-	(303.626.478.589,00)	-	(303.626.478.589,00)
Provisión pagos sanción por mora	(317.337.506.225,00)	(316.837.554.074,05)	475.151.162.780,43	(159.023.897.518,62)
Provisión por procesos judiciales sanción mora	(110.719.451.697,95)	(144.149.073.381,74)	205.926.465.070,02	(53.990.910.635,58)
Provisión fallos por sanción mora	(4.980.789.968,00)	-	4.980.789.968,00	-
Gastos Bancarios	-	(3.085.196,05)	-	(3.085.196,05)

(Continúa)

(c) Corresponde a los recursos del fondo de distribución de riesgo para eventos de alto costo de la invitación publica No. 002 de 2017 la cual al 31 de diciembre de 2019 se encuentra vigente.

(d) Corresponde a los recursos del fondo único de alto costo según lo establecido en el apéndice 8ª del proceso de selección No. LP-FNPSM 003-2011, al 31 de diciembre de 2019 la relación contractual con las uniones temporales finalizo y se encuentran en proceso liquidación.

NOTA 25. PASIVOS CONTINGENTES

25.2. Pasivos contingentes

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
PASIVOS CONTINGENTES	**182.276.576.865.697,00**	**178.420.124.041.762,00**	**3.856.452.823.935,00**
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (a)	1.378.855.718.612,16	487.410.913.257,29	891.444.805.354,87
Otros pasivos contingentes (c)	180.897.721.147.085,00	177.932.713.128.504,71	2.965.008.018.580,75

(a) La defensa judicial del Fondo adelantan las diligencias necesarias para defender la posición del Fondo, en los procesos y reclamaciones que existen en contra y se espera que se produzcan fallos favorables para el Fondo.

La contingencia se califica como posible conforme con lo dispuesto el marco normativo para entidades de gobierno, se considera que las condiciones en que se desarrolla la controversia y el estado actual de los procesos no permiten afirmar con certeza el resultado de los mismos.

El saldo del pasivo contingente por procesos judiciales se compone por:

31 de diciembre de 2020

NATURALEZA	CALIFICACIÓN	CANTIDAD	PRETENSIÓN	CONTINGENCIA
Acción Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Posible	5.807	619.147.312.010,00	619.147.312.010,00
Superintendencia de Salud	Posible	174	1.484.112.578,00	1.484.112.578,00
Ejecutivo Administrativo	Posible	32	87.686.122.115,17	87.686.122.115,17
Acción De Reparación Directa	Posible	74	81.517.830.099,34	81.517.830.099,34
Ejecutivo	Posible	167	8.416.619.205,00	8.416.619.205,00
Ordinario Laboral	Posible	9	344.974.907,00	344.974.907,00
Tribunales de Arbitramiento	Posible	7	570.771.065.147,00	570.771.065.147,00
Acción Ordinaria	Posible	3	1.285.813.911,49	1.285.813.911,49
Verbal Declarativo	Posible	3	1.363.008.451,16	1.363.008.451,16
Acción contra actual	Posible	2	1.920.000.000,00	1.920.000.000,00

(Continúa)

NATURALEZA	CALIFICACIÓN	CANTIDAD	PRETENSIÓN	CONTINGENCIA
Acción de Grupo	Posible	1	4.620.705.001,00	4.620.705.001,00
Cobro Coactivo	Posible	1	298.155.187,00	298.155.187,00
	TOTAL	**6.258**	**1.378.855.718.612,16**	**1.378.855.718.612,16**

31 de diciembre de 2019

NATURALEZA	CALIFICACIÓN	CANTIDAD	PRETENSIÓN	CONTINGENCIA
Acción Nulidad y Restablecimiento Del Derecho	Posible	6.823	290.022.235.760,91	290.022.235.760,91
Ejecutivo Administrativo	Posible	33	54.424.564.499,72	54.424.564.499,72
Acción De Reparación Directa	Posible	71	80.091.821.480,00	80.091.821.480,00
Acción de Grupo	Posible	1	4.620.705.001,00	4.620.705.001,00
Acción contra actual	Posible	1	20.000.000,00	20.000.000,00
Acción Protección al Consumidor	Posible	1	3.000.000,00	3.000.000,00
Cobro Coactivo	Posible	1	298.155.187,00	298.155.187,00
Ordinario Laboral	Posible	3	67.253.185,00	67.253.185,00
Acción Ordinaria	Posible	3	1.285.813.911,49	1.285.813.911,49
Ejecutivo	Posible	8	378.986.341,00	378.986.341,00
Verbal Declarativo	Posible	3	1.363.008.451,17	1.363.008.451,17
Tribunales de Arbitramiento	Posible	2	53.697.550.771,00	53.697.550.771,00
Superintendencia de Salud	Posible	152	1.137.818.669,00	1.137.818.669,00
	TOTAL	**7.096**	**487.410.913.257,29**	**487.410.913.257,29**

(b) Los otros pasivos contingentes están compuestos por:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Calculo actuarial de pensiones (1)	$ 164.782.916.613.759,00	$ 163.424.979.246.184,04
Calculo actuarial de cesantías (2)	16.114.492.275.393,00	14.501.602.384.833,00
Otros pasivos contingentes (3)	312.257.933,00	6.131.497.487,24
	$ 180.897.721.147.085,00	$ 177.932.713.128.504,28

(1) El valor reflejado, corresponde al cálculo actuarial con información al corte 31 de diciembre de 2019 el cual se encuentra pendiente de aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

STATUS	No Jubilados 2019	Reserva Actuarial 2019
ACTIVO	255.353	50.180.154.947.536,00
JUBILADO	133.060	109.863.795.353.680,00
PENSIONADO ACTIVO	73.366	1.292.748.197.090,00
RESERVA RETIRADOS	94.686	3.446.218.115.453,00
GRAN TOTAL	**556.465**	164.782.916.613.759,00

El contrato de estudio de cálculo actuarial se encuentra a cargo del patrimonio autónomo, en desarrollo de lo estipulado en el contrato de fiducia. Una vez el actuario entrega el informe, este es

(Continúa)

remitido a la Dirección General de la Regulación Económica de la seguridad Social del Ministerio de Hacienda para su revisión y aprobación, conforme los establecido en el Art. 16 del Decreto 4105 de 2004 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Con relación al cálculo actuarial – Pensional con corte de 31 de diciembre de 2019, se tiene que el mismo presenta un incremento del 0,83 % comparado con el resultado a corte 2018.

(2) Corresponde al pasivo prestacional por concepto de cesantías del personal activo, pensionado y retirado del Fondo del Magisterio al 31 de diciembre de 2018, como se detalla a continuación:

	NETO CESANTÍAS
ACTIVOS	9.189.831.238.283,00
PENSIONADOS	6.277.660.134.474,00
RETIRADOS	647.000.902.636,00
TOTAL	**16.114.492.275.393,00**

(3) Una vez finalizada la conciliación de las vigencias 2003 a 2019 conforme al plan de trabajo establecido en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional con el propósito de realizar la conciliación de información respecto a los giros efectuados por el Ministerio y los valores efectivamente liquidados y pagados por las 96 Entidades Territoriales Certificadas se reirán de los estados financieros 10 entidades que al cierre de la vigencia no presentan saldo a favor.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1. Cuentas de orden deudoras

El siguiente es el detalle de las cuentas de orden deudoras:

	31 de diciembre de 2020	**31 de diciembre de 2019**
Bienes entregados en custodia	$ -	$ 131.684.400.000,00
Intereses mora deuda pasivo prestacional (1)	88.023.969.441,40	99.689.176.352,06
Depósitos judiciales en cuentas bancarias del Ministerio de Educación (2)	72.618.086.035,32	23.843.258.241,68
	$ 160.642.055.476,72	$ 255.216.834.593,74

(1) Corresponde a los intereses de mora que se generan de la deuda de pasivo prestacional.

(2) Corresponde a los embargos pendientes por conciliar entre el Ministerio de Educación y Patrimonio Autónomo.

26.2. Cuentas de orden acreedoras

(Continúa)

El siguiente es el detalle de las cuentas de orden acreedoras:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Otras cuentas acreedoras de control (1)	314.488.149.497,49	2.062.710.664.814,00
Recursos administrados a nombre de terceros (2)	811.415.440.823,68	137.653.904.933,00
	$ 1.125.903.590.321,17	$ 2.200.364.569.747,00

(1) Corresponde a los contratos pendientes de ejecutar de la invitación 002 y 006 de 2017, el siguiente es el detalle de los contratos pendientes por ejecutar

(2) Corresponde a los recursos en administración del fondo único de alto costo y el fondo de distribución de riesgo para eventos de alto costo, según lo establecido en el apéndice 8ª del proceso de selección No. LP-FNPSM 003-2011 y la invitación publica No. 002 de 2017, así como los recursos para el pago de sanción mora en virtud del decreto 2020 de 2019 y los recursos relacionados para el pago de pensiones como se detalla a continuación:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Pensión	664.000.756.206,47	-
Fondo de Distribución de riesgo para eventos de alto costo	$ 208.650.020.889,55	$ 133.203.611.672,00
Alto Costo	1.588.352.329,44	1.764.597.943,00
Sanción Mora	(62.823.688.601,78)	2.685.695.318,00
	$ 811.415.440.823,68	$ 137.653.904.933,00

NOTA 27. PATRIMONIO

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	**673.237.344.125,64**	**(406.825.668.530,68)**	**1.080.063.012.656,32**
Capital fiscal (a)	3.222.485.493.686,69	2.272.592.380.133,22	949.893.113.553,47
Resultados de ejercicios anteriores (b)	(2.679.418.048.663,90)	(4.202.924.488.727,41)	1.523.506.440.063,51
Resultado del ejercicio (c)	130.169.899.102,85	1.523.506.440.063,51	(1.393.336.540.960,66)

(a) El origen de los aportes que administra el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, provienen de los aportes realizados por la Nación y de las Entidades Territoriales de acuerdo con lo establecido en la Ley 91 de 1989 y se incorporan en el contrato de Fiducia, como se detalla a continuación:

(Continúa)

Los siguientes recursos integran el Fondo y por lo tanto el patrimonio autónomo

Sistema General de Participaciones

a. Aporte correspondiente a los docentes activos y pensionados cuya cuantía determine la normatividad vigente sobre la materia.
b. El aporte de las entidades territoriales certificadas de acuerdo con la normatividad vigente.
c. El aporte de las entidades territoriales certificadas equivalente a una doceava anual, liquidada sobre los factores salariales que forman parte del rubro de servicios personales de los docentes.
d. El porcentaje de la cesión del impuesto a las ventas asignado a las cajas departamentales de previsión y al Fondo, con destino al pago definitivo de las cesantías y pensiones del personal docente nacionalizado, en virtud de la Ley 43de 1975y otras disposiciones, el cual hace parte de la participación para educación del Sistema General de Participaciones conserva su destinación.
e. Los aportes señalados en el numeral anterior, que correspondan a su calidad de ente nominador, cuando quiera que las prestaciones sociales del docente afiliado al Fondo no sean cubiertas por el Sistema General de Participaciones.
f. Las sumas que la nación debe entregar por concepto de deuda de prestaciones sociales de conformidad con la revisión y ajuste del corte de cuentas que trata la ley 91 de 1989.
g. Las sumas que reciba del FONPET.

De otras fuentes

a. Las sumas provenientes de las cajas de previsión seccionales o entidades que hagan sus veces, por conceptos de deuda de prestaciones sociales.
b. Las utilidades provenientes de las inversiones que haga el Fondo con fines de rentabilidad.
c. Los recursos que reciba de otras entidades.
d. Los recursos que reciba por cualquier otro concepto.

El uso de estos recursos está dirigido a cubrir el pago de las prestaciones sociales del personal docente afiliado así:

- Pensiones de jubilación, retiro por vejez, invalidez, post mortem, pensión por aportes sustitución pensional, reliquidación.
- Cesantías e intereses sobre las mismas que se tengan derecho de acuerdo a la Ley.
- Auxilios por maternidad, enfermedad profesional, enfermedad no profesional y accidentes de trabajo.
- Seguro por muerte
- Indemnizaciones por enfermedad profesional o accidentes de trabajo.

(Continúa)

Y los demás pagos establecidos en el Contrato de Fiducia tales como los contratos de servicios medico asistenciales.

Al 31 de diciembre de 2020, en cumplimiento a lo establecido en la resolución 320 de 2019 y 195 de 2020 emitida por la Contaduría General de la Nación, las cuales incorporan en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian; se realizó la reclasificación contable a la cuenta 2902 – Recursos recibidos en administración de los aportes recibidos y pagos realizados durante la vigencia 2020 por concepto de pensión que se encontraban registrados en el patrimonio, así mismo los ingresos y gastos correspondientes a rendimientos de fondos de inversión colectiva, cuentas de ahorro y gastos bancarios originados en la administración de los recursos de pensión..

(b) El patrimonio presenta al 31 de diciembre de 2020 un déficit en el resultado del ejercicio acumulado afectado principalmente, por el registro de la provisión que debe constituir el fondo sobre los procesos judiciales en contra del mismo y al registro del deterioro sobre cuentas por cobrar, entre otros.

No obstante, se presenta una disminución favorable sobre el resultado del ejercicio acumulado originado por la utilidad del ejercicio presentado en el año 2019.

(c) Al 31 de diciembre de 2020, se presenta una utilidad del ejercicio originado entre otros por la recuperación del deterioro constituidas en las cuentas por cobrar, por las gestiones de depuración que se adelantan a las cuentas de créditos judiciales y por la recuperación de procesos fallados a favor del Fondo, información que se encuentra detallada en las notas 7, 27 y 28.

Finalmente, como resultado de las actividades que se adelantaron durante la vigencia 2020 para garantizar la razonabilidad de las cifras registradas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 se mantiene una variación patrimonial positiva en comparación con el saldo a cierre de la vigencia 2019.

NOTA 28. INGRESOS

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS	**1.869.223.450.408,18**	**3.367.684.240.380,00**	**(1.498.460.789.971,82)**
Otros ingresos	1.869.223.450.408,18	3.367.684.240.380,00	(1.498.460.789.971,82)

El siguiente es el detalle de otros ingresos:

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN

(Continúa)

INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	**1.869.223.450.408,18**	**3.367.684.240.380,00**	**(1.498.460.789.971,82)**
Otros ingresos	**1.869.223.450.408,18**	**3.367.684.240.380,00**	**(1.498.460.789.971,82)**
Financieros (1)	23.485.438.376,75	24.568.951.812,99	(1.083.513.436,24)
Ingresos diversos (2)	1.845.738.012.031,43	3.343.115.288.567,01	(1.497.377.276.535,58)

(1) El siguiente es el detalle de los ingresos financieros:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Utilidad fondos de inversión colectiva	$ 19.797.626.723,98	$ 22.630.457.849,20
Intereses – Cuentas de ahorro	3.687.811.652,77	1.938.493.963,79
	$ 23.485.438.376,75	$ 24.568.951.812,99

(2) El siguiente es el detalle de los ingresos diversos:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Recuperaciones (a)	$ 1.845.253.080.362,16	$ 3.339.296.587.879,13
Otros ingresos diversos	484.931.669,27	3.818.700.687,88
	$ 1.845.738.012.031,43	$ 3.343.115.288.567,01

(a) El siguiente es el detalle de las recuperaciones:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Recuperación provisiones cuentas por cobrar (1)	$ 613.481.658.546,33	$ 1.631.938.996.087,37
Recuperación provisiones litigios (2)	729.611.154.892,33	1.396.556.340.019,18
Otras recuperaciones (3)	502.160.266.923,50	310.801.251.772,58
	$ 1.845.253.080.362,16	$ 3.339.296.587.879,13

(1) Corresponde al valor recuperado durante la vigencia 2020 y 2019 de la cartera que con corte a diciembre de 2020 y 2019 se tenía provisionada.

(2) Corresponde a fallos ejecutoriados que fallaron a favor del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y los cuales en la vigencia 2020 se encontraban provisionados.

(3) Corresponde a la recuperación de procesos que fueron fallados en contra del Fondo y los cuales ya se pagaron.

NOTA 29. GASTOS

Composición

(Continúa)

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
GASTOS	**1.869.223.450.408,18**	**3.367.684.240.380,00**	**(1.498.460.789.971,82)**
De administración, de operación y de ventas	61.314.695.388,00	59.070.034.092,00	**2.244.661.296,00**
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	1.221.873.140.065,35	1.695.373.693.539,28	**(473.500.553.473,93)**
Otros gastos	455.865.715.851,98	89.734.072.685,21	**366.131.643.166,77**
Ganancias (excedentes) y perdida	130.169.899.102,85	1.523.506.440.063,51	**(1.437.174.769.744,65)**

29.1. Gastos de administración y operación

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	**61.314.695.388,00**	**59.070.034.092,00**	**2.244.661.296,00**
De Administración y Operación	**61.314.695.388,00**	**59.070.034.092,00**	**2.244.661.296,00**
Generales	61.314.695.388,00	59.070.034.092,00	2.244.661.296,00

Corresponde al gasto por comisión fiduciaria que se cancela a la fiduciaria por la administración del negocio fiduciario.

29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

El siguiente es el detalle del deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones:

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	**1.221.873.140.065,35**	**1.695.373.693.539,28**	**(473.500.553.473,93)**
DETERIORO	**161.317.790.577,30**	**139.601.169.680,20**	**21.716.620.897,10**
De cuentas por cobrar (1)	161.317.790.577,30	139.601.169.680,20	21.716.620.897,10
PROVISIÓN	**1.060.555.349.488,05**	**1.555.772.523.859,08**	**(495.217.174.371,03)**
De litigios y demandas (2)	1.060.555.349.488,05	1.555.772.523.859,08	(495.217.174.371,03)

(1) El saldo corresponde al reconocimiento y calificación de las deudas por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales, padres cotizantes, cuotas de inscripción e incremento salarial y Fer – Favidi.

(2) El saldo obedece al registro del cálculo de la provisión sobre los procesos judiciales en contra del Fondo y a procesos que fueron fallados en contra del Fondo y su pago fue por un valor superior al que se tenía provisionado.

29.7. Otros gastos

(Continúa)

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
OTROS GASTOS	**455.865.715.851,98**	**89.734.072.685,21**	**366.131.643.166,77**
COMISIONES	**7.242.400.087,78**	**8.294.731.015,29**	**(1.052.330.927,51)**
Comisiones servicios financieros	7.242.400.087,78	8.294.731.015,29	(1.052.330.927,51)
FINANCIEROS	**81.033.152.514,66**	**56.213.345.042,60**	**24.819.807.472,06**
Actualización financiera de provisiones	81.033.152.514,66	56.213.345.042,60	24.819.807.472,06
GASTOS DIVERSOS	**367.590.163.249,54**	**25.225.996.627,32**	**342.364.166.622,22**
Otros gastos diversos (1)	367.590.163.249,54	25.225.996.627,32	342.364.166.622,22

(1) El incremento corresponde al gasto registrado en la vigencia 2020 por embargos que fueron retirados de la cuenta 19- Depósitos Judiciales en razón a que los títulos judiciales fueron pagados al demandante y/o beneficiario del título,

(Continúa)